



Proyecto Educativo Institucional  
"60 Años Construyendo Futuro"



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA

2024

Hombres y Mujeres de Honor



# CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2024

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
1	8	2	3	4	5	6
2	8	9	10	11	12	13
3	15	16	17	18	19	20
4	22	23	24	25	26	27
5	29	30	31			

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5			1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10
7	12	13	14	15	16	17
8	19	20	21	22	23	24
9	26	27	28	29		

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9				1	2	3
10	4	5	6	7	8	9
11	11	12	13	14	15	16
12	18	19	20	21	22	23
13	25	26	27	28	29	30

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
14	1	2	3	4	5	6
15	8	9	10	11	12	13
16	15	16	17	18	19	20
17	22	23	24	25	26	27
18	29	30				

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
18			1	2	3	4
19	6	7	8	9	10	11
20	13	14	15	16	17	18
21	20	21	22	23	24	25
22	27	28	29	30	31	

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22					1	2
23	3	4	5	6	7	8
24	10	11	12	13	14	15
25	17	18	19	20	21	22
26	24	25	26	27	28	29

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
27	1	2	3	4	5	6
28	8	9	10	11	12	13
29	15	16	17	18	19	20
30	22	23	24	25	26	27
31	29	30	31			

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
31			1	2	3	4
32	5	6	7	8	9	10
33	12	13	14	15	16	17
34	19	20	21	22	23	24
35	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
35						1
36	2	3	4	5	6	7
37	9	10	11	12	13	14
38	16	17	18	19	20	21
39	23	24	25	26	27	28
40	30					

Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
40		1	2	3	4	5
41	7	8	9	10	11	12
42	14	15	16	17	18	19
43	21	22	23	24	25	26
44	28	29	30	31		

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44				1	2	3
45	4	5	6	7	8	9
46	11	12	13	14	15	16
47	18	19	20	21	22	23
48	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48						1
49	2	3	4	5	6	7
50	9	10	11	12	13	14
51	16	17	18	19	20	21
52	23	24	25	26	27	28
1	30	31				

## Días Festivos 2024

**Lunes 1 de Enero:** Año Nuevo

**Lunes 8 de Enero:** Día de los Reyes Magos

**Lunes 25 de Marzo:** Día de San José

**Jueves 28 de Marzo:** Jueves Santo

**Viernes 29 de Marzo:** Viernes Santo

**Miércoles 1 de Mayo:** Día del Trabajador

**Lunes 13 de Mayo:** Día de la Ascensión

**Lunes 3 de Junio:** Corpus Cristi

**Lunes 10 de Junio:** Sagrado Corazón

**Lunes 1 de Julio:** San Pedro y San Pablo

**Sábado 20 de Julio:** Día de la Independencia

**Miércoles 7 de Agosto:** Batalla de Boyacá

**Lunes 19 de Agosto:** La asunción de la Virgen

**Lunes 14 de Octubre:** Día de la Raza

**Lunes 4 de Noviembre:** Día de los Difuntos

**Lunes 11 de Noviembre:** Independencia de Cartagena

**Domingo 8 de Diciembre:** Día de la Inmaculada Concepción

**Miércoles 25 de Diciembre:** Navidad

Este Manual De Convivencia

Pertenece a:

-----

Curso:

-----

Jornada:

-----

Correo Institucional:

-----

**COMPROMISO INDIVIDUAL  
DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Yo \_\_\_\_\_ con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, estudiante del curso \_\_\_\_\_, matriculado en esta institución, acepto junto con mi acudiente cumplir y aplicar las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lo establecido en la sentencia 02/92 de la corte Constitucional lo cual manifiesta que “La educación surge como un DERECHO-DEBER que afectan a todos los que participan en esta órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no solo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino que también Ella debe respetar su propio ser”; me comprometo a estudiar para alcanzar la excelencia academia y mantener un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución, considerando que el colegio no esta obligado a aceptar en su aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

De la misma manera como acudiente me comprometo a velar por la utilización del tiempo de mi acudido(a), el cumplimiento de sus actividades académicas y a que mantenga un excelente comportamiento dentro y fuera de a institución con el fin de garantizar una buena calidad de vida para EL o Ella. También me comprometo como acudiente a asistir cumplidamente a Las convocatorias, reuniones y citaciones que realice el Colegio, en apoyo a las actividades académicas y de Convivencia en beneficio a mi acudido, hijo o hija.

Conocedores que la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) en su artículo 96 dice: “el reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión”, aceptamos y firmamos este compromiso, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2024.

\_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ACUDIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ACUDIENTE

DI. \_\_\_\_\_

C.C.No. \_\_\_\_\_

# MANUAL DE CONVIVENCIA 2024

NOMBRE(S) DEL ESTUDIANTE	_____
APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	_____
N° de Carnet estudiantil	_____ Curso _____ Jornada _____
Documento de identidad	_____
Dirección de Residencia	_____
Grupo Sanguineo	_____ Alergico a: _____ EPS _____
N° Afiliación:	_____ Tel: _____
Dirección Servicios Medicos	_____
Tel:	_____ Mail: _____

NOMBRE DEL PADRE	_____ C.C. _____
Dirección	_____ Barrio _____
Celular	_____ Tel. Fijo _____ Mail _____

NOMBRE DEL MADRE	_____ C.C. _____
Dirección	_____ Barrio _____
Celular	_____ Tel. Fijo _____ Mail _____

DE EMERGENCIA AVISAR A:	_____
CELULAR	_____ DIRECCIÓN _____
DIRECTOR DE GRUPO	_____ CEL _____

\_\_\_\_\_  
FIRMA ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA ACUDIENTE

## RESEÑA HISTÓRICA COLEGIO PRADO VERANIEGO I.E.D

“Colegio Prado Veraniego IED, una comunidad humana y académica que construye proyectos de vida desde de la década de los 60”.

La bondad humana hace parte de la historia de vida de las comunidades, fue así como hace aproximadamente 60 años, dos vecinos de esta localidad, con una visión altruista y llenos de gran generosidad, donaron los terrenos donde hoy funciona nuestro amado colegio.

La historia de nuestro colegio se remonta a hace más de cuarenta años, cuando las profesoras María Elsa Orozco y Teresa Sacristán, quienes trabajaban en una escuela llamada “La Palomera” que funcionaba en una casa pequeña en la 134 abajo de la autopista; se pusieron en contacto con la enfermera Rita Emma Russi, propietaria de una gran extensión de terrenos aquí en el barrio Prado Veraniego, para que donara una parte de esas tierras donde se cultivaba papa y arveja, para construir el colegio donde hoy nos encontramos (sede A).

La señorita Rita regaló el terreno a la Secretaría de Educación y en un principio el colegio llevó el nombre de ella. Luego le adjudicaron el nombre del barrio y la Junta de Acción Comunal se hizo cargo de su administración. Para la construcción de la sede B, el lote lo donó el señor Mauricio Acosta.

En el año 1960 el M.E.N y la embajada de E.E.U.U, inician la construcción de la Concentración Escolar Prado Veraniego I (Hoy sede B). El primer registro de notas, data de 1967 y corresponde a quinto de primaria, por lo cual se presume el inicio de labores académicas en el año 1962, luego de 2 años de trabajos de construcción, siendo así, este sería nuestro quincuagésimo sexto aniversario (56 años).

La sede B se inaugura con 6 aulas; en 1978 se estrenan 4 aulas más, y un salón múltiple. Para el caso de la sede A (antiguamente Concentración Escolar Prado Veraniego II); La escuela funcionaba a unas cuantas cuadras de aquí, en unas casetas; era un sitio tan incómodo y pequeño que nuestros antecesores le llamaban cariñosamente “El gallinero”.

En 1978 se inaugura la sede donde nos encontramos, con 6 aulas; en los años 80 se construyeron nuevas aulas; En los años 90 se demolió el costado norte y se construyeron 4 aulas en un segundo nivel, esa construcción que contaba con un pequeño patio y una cancha múltiple, estuvo vigente hasta 2006, ya que el año anterior (2005) se aprobaron recursos por parte del S.E.D para su reconstrucción y ampliación, la cual duro 2 años (2007-2008).

Las dos escuelas eran independientes, pero con vínculos de amistad y fraternidad por su cercanía; cada jornada contaba con una directora diferente y un equipo de trabajo igualmente variado (4 rectores, 4 orientadores, más de 40 docentes).

Inicialmente sólo funcionó con Básica Primaria hasta el año 1999. El 1 de octubre de 1999, se da un acontecimiento importante para Prado II jornada tarde, bajo la dirección en ese entonces de la Lic. María Inés Ozuna de Jiménez; la S.E.D ordena la ampliación de cobertura a básica secundaria (hasta grado 9). La mayoría de maestros de la jornada tarde que eran licenciados en primaria, tuvo que ser reubicada progresivamente, solo permanecieron quienes tenían títulos en áreas específicas del conocimiento, luego fueron homologados y reubicados en básica secundaria por la Dirección Local de Educación.

En virtud a los lazos de amistad entre las rectoras de Prado I y Prado II, algunas compañeras fueron reubicadas en Prado I y años más tarde, después de la unificación, pudieron regresar a Prado II, otras, aún permanecen en la sede B. A comienzos del año 2000, se inician labores con 3 grados sexto y 7 grados de primaria en la jornada tarde, la jornada mañana seguía solo con grupos de básica primaria.

El proceso de llegada de nuevos docentes de áreas específicas de formación y la partida de los últimos docentes de primaria, fue dándose gradualmente a medida que se aumentaba el número de grupos de básica secundaria. La primera promoción de 9 se graduó en 2003, para esa época ya se contaba con nuevos directivos docentes. El rector José Ignacio Casallas llegó en el año 2002. El 9 de septiembre de 2002, por Resolución 2722, se unen los Centros Educativos Distritales Prado I y Prado II, para constituir la I.E.D Prado Veraniego, que por resolución 1912 de Julio de 2003 y para efectos legales será denominado Colegio Prado Veraniego I.E.D.

En el año 2004, se inició el grado sexto en la jornada de la Mañana, para el año 2005 la sede 2 jornada mañana y tarde ofrecía desde el grado preescolar hasta la Básica Primaria y en la sede 1 jornada mañana estaban los grados 4°,5°,6° y 7°; en la jornada tarde 6°,7°,8° y 9°.

Desde el año 2002, se hizo la solicitud para la apertura de la Educación Media (décimo y Undécimo grados), en 2003 se hicieron algunas adecuaciones de planta física como el gas natural para el laboratorio y otros arreglos locativos, pero a pesar de los esfuerzos, el CADEL no dio el visto bueno; nuestros egresados de noveno de los años 2003, 2004 y 2005, tuvieron que partir con su camino a medio recorrer para el colegio Julio Flórez.

A finales de 2006, cuando ya estábamos resignados a ver partir una nueva generación de pradistas, se genera una emergencia educativa, pues el colegio Julio Flórez fortalece su énfasis y amplía su jornada, por lo cual comunica al CADEL que no recibirá más estudiantes de otros colegios, entre ellos Prado Veraniego y Nueva Zelandia, por lo cual no le queda más recurso al CADEL que dar vía libre a la apertura de la media académica para Prado Veraniego.

Es así, como la jornada de la tarde entrega a la sociedad Bogotana la primera promoción de BACHILLERES PRADISTAS en el año 2008; fueron 3 grados undécimo que tuvieron ese



privilegio, así como irse y excursión ocho días por la costa Atlántica, Medellín y Santander; todo esto gestionado y apoyado por los padres de familia y los directores de grupo de esa época.

Para el año 2008, en la jornada mañana de la sede A, los estudiantes cursaban hasta grado séptimo, en la jornada tarde, de octavo a undécimo; pero a partir de 2009, las dos jornadas tendrían estudiantes desde grado quinto a grado undécimo; y la sede B tendrá estudiantes desde primero hasta cuarto de primaria. Desde la llegada del rector en 2002, la rectoría funcionó en la sede B, en la unificación se adoptó el himno y los símbolos institucionales (bandera y escudo) que habían sido escritos y diseñados como una construcción colectiva de estudiantes y maestros de Prado Veraniego II jornada tarde a partir del año 2000, así como el diseño de los uniformes.

Los años 2007 y 2008 fueron particularmente difíciles e incómodos, porque mientras se reforzaba la sede A, las dos jornadas mañana y tarde estuvieron arrendadas en las instalaciones de las hermanas del Sagrado Corazón y el Liceo San Rafael, en el barrio Ciudad Jardín Norte.

A finales de 2008, el alcalde Samuel Moreno y el secretario de educación Abel Rodríguez Céspedes, entregan oficialmente la sede A, que a partir de ese día se convirtió en la sede administrativa donde funcionaría la Rectoría como la secretaria y otras dependencias. El 6 de junio de 2017 llega a la institución como Rector el Licenciado Argemiro Pinzón Arias.

En el ámbito educativo local y distrital, el Colegio Prado Veraniego IED ha ocupado lugares destacados estando entre los 100 mejores colegios de Bogotá y a nivel local entre colegios privados y distritales en el segundo puesto después del Celestin Freinet. De categoría B, pasó en 2017 a categoría A, en los resultados de las pruebas Saber, los directivos y docentes han recibido estímulos por los resultados arrojados en el día E.

Hoy cuenta con una Educación Media Integral con énfasis en Administración Turística (EMIAT), que inició el 7 de abril de 2018 con grado décimo, cuyo proceso de gestión inició el 6 de febrero de 2017 y avalada por la Dirección Local de Educación de Suba (DILE) en acto administrativo Resolución 110047 del 4 de abril de 2018.

El lugar que se ha alcanzado a través de estos años, debe ser superado lo largo del tiempo, no solamente en resultados académicos sino en la calidad humana de todos los miembros que día a día se vinculan a nuestra comunidad educativa.

El primero de mayo de 2022 llega como rector a nuestra institución el Licenciado Armando Calderón y es quien actualmente desempeña este cargo.

**NUESTROS AGRADECIMIENTOS A SUSANA VILLAMIZAR ARIAS (Docente de la jornada tarde del área de Ciencias Naturales) y NANCY HELENA GARZÓN MORALES (Docente de la jornada Mañana del área de Ciencias Sociales), QUIENES SON LA AUTORAS DE ESTE TEXTO, el cual fue recopilado y ajustado por el rector Argemiro Pinzón Arias.**

## NUESTROS SIMBOLOS

### ESCUDO

En la parte superior están dos manos estrechadas en símbolo de amor y amistad requisito indispensable en cada comunidad; Al lado izquierdo como se encuentra una antorcha que indica inteligencia y razón como valores importantes en la institución; Al lado derecho aparece un sol en el horizonte que indica trazar metas para una vida futura con ideales y responsabilidades.

El escudo está sostenido por dos lanzas entrecruzadas, la lanza izquierda sostiene un libro y la lanza derecha una bandera; el libro indica el saber y los grandes deseos que debe haber en cada estudiante por su desarrollo académico, la bandera está compuesta por 3 franjas horizontales e indica liderazgo.

### BANDERA

La franja azul, simboliza la tranquilidad y la razón para actuar; La franja blanca simboliza la pureza que debe estar presente en cada acto humano; La franja verde simboliza la esperanza que debe existir en cada estudiante para sobresalir en el estudio, para alcanzar el éxito y llevar a la institución a posicionarse como una de las mejores de la localidad. En los dos símbolos está el amor como la inteligencia la honestidad y la esperanza que se debe conservar cada día.

## HIMNO DEL COLEGIO

### CORO

Oh, colegio entusiasta y vibrante. Te cantamos un himno de honor. Juventud que te aclama ¡adelante! los  
padistas te brindan amor.

1

Amanece cantando la vida. Vibra el prado de gozo sin par. Avancemos como el hoy nos convida a aprender,  
a soñar y a crear

2

En sus aulas florece la ciencia que convierte tinieblas en luz reflexión inquietud y paciencia y tu vida estará  
Plenitud

3

Este largo camino es incierto y buscado en él lo mejor mi querido colegio halle abierto que es mi vida y mi  
hogar Protector

4

Comprensión liderazgo y saber son valores en la institución, trabajemos seguros y alegres nuestro lema es  
ser hombres de honor

5

Siempre unidos aquí lucharemos, con cariño y amor sin igual. Nuestros triunfos y duelos traeremos y entre  
todos forjemos la Paz

## **POLITICA INSTITUCIONAL**

### **Marco de referencia para la presentación de un servicio educativo de alta calidad.**

El colegio Prado Veraniego enfoca todas sus acciones hacia el desarrollo humano, para lo cual, la comunidad educativa asume la calidad y los valores institucionales como la manera habitual del proceder y el mejoramiento continuo, así como la estrategia para desarrollar en forma efectiva el proyecto educativo institucional, la competencia académica, el modelo pedagógico social cognitivo, la convivencia armónica, el liderazgo transformador y la comunicación con calidad. Estos factores que se destacan en la misión y visión institucionales se apoyan en las siguientes premisas:

1. El equipo directivo es el primer responsable de la participación de la comunidad educativa en la configuración y desarrollo del proyecto educativo institucional.
2. Es deber de cada miembro de la comunidad educativa interiorizar el P.E.I, evaluarlo sistemáticamente, formular recomendaciones, sugerencias y otros aportes, de acuerdo con el procedimiento establecido.
3. El mejoramiento continuo es compromiso de la comunidad educativa y debe ser liderado en forma planificada y sistemática por el gobierno escolar.
4. La calidad educativa se sustenta en la calidad de cada uno de los directivos administrativos y docentes de la institución.
5. La calidad implica el perfeccionamiento y mejoramiento continuo y estas son tareas de carácter individual y colectivo.
6. La transformación que cada integrante de la comunidad educativa logre en su espacio de acción individual y grupal garantiza el mejoramiento de la calidad en la institución si sus refuerzos se dirigen hacia los objetivos institucionales.
7. Las relaciones interpersonales y en general todas las acciones deben fundamentarse en el buen trato, el amor, el respeto, la honestidad, la valoración y la promoción de la dignidad humana, buscando la satisfacción de necesidades e intereses, expectativas y aspiraciones de los integrantes de la comunidad educativa.
8. El compromiso responsable de los padres de familia es decisivo en la consecución de los ideales educativos del colegio.

9. La idoneidad y la ética de cada docente son pilares de las acciones pedagógicas que buscan la excelencia en la formación de los estudiantes.
10. El control y la evaluación existirán como mecanismo de autorregulación de todo proceso institucional.

### **GENERALIDADES**

La convivencia en la institución está fundamentada en el respeto por los derechos de cada uno y de los demás. El objetivo de una nueva convivencia es ayudar al estudiante a convertirse en una persona que sepa controlarse y respetarse a sí misma. Por lo tanto, la convivencia en la institución debe ser el resultado del ejercicio de la libertad.

La convivencia en la institución está fundamentada en los valores institucionales: amor, respeto, compromiso y honestidad, para con los derechos de sí mismo y de los demás. El objetivo de una nueva convivencia es ayudar al estudiante a convertirse en una persona que logre autocontrol e integralidad, logrando la convivencia escolar como el resultado del ejercicio de la libertad.

La disciplina tiene relación directa con la convivencia entre los estudiantes y se ve reflejada en su comportamiento y en su diario actuar. Dicho comportamiento está causado por la actitud de cada estudiante frente al compromiso de cumplir la norma legal y el PACTO DE CONVIVENCIA.

La convivencia se manifiesta en el bienestar que se debe proporcionar a todos los miembros de la comunidad educativa como el respeto a los demás y el bien común.

### **FUNDAMENTO LEGAL**

El presente Manual de Convivencia esta basado en la constitución política de Colombia; Ley Ggeneral de Educación (Ley 115 de 1994), especialmente los Artículos 73 y 87; Decreto 1860 de 1994, Artículo 17 reglamentario de la ley anterior; Ley 1098 de noviembre de 2006, código de la infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006); Ley 1620 del 5 de marzo de 2013; Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013; además, teniendo en cuenta los principios y la filosofía de la educación y demás normas concordantes que definen los derechos y los deberes de los estudiantes, su relación en la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, estímulos, sanciones y actividades que contribuyan a definir el proceso de formación educativa del estudiante en el plantel,

comportamiento en el hogar y la sociedad, con principios de democracia participativa, solidaria y bien común.

## **JUSTIFICACIÓN**

La educación es un proceso continuo de la formación personal y social fundamentada en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos y deberes (Artículo primero de la ley 115 de 1994). Por lo tanto, la institución considera de vital importancia la elaboración de un Manual de Convivencia que contenga principios y pautas de comportamiento y convivencia, producto de la responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad educativa, precisando los criterios que guíen y armonicen el quehacer educativo dentro de la libertad y el respeto, favoreciendo la formación integral y el proceso de socialización del futuro ciudadano colombiano.

Por ello, el Consejo Directivo, previa consulta con el comité de Convivencia y el Consejo Académico, quien a su vez ha analizado, estudiado y estructurado el presente Manual de Convivencia con estudiantes, padres de familia, profesores y directivos, establece normas de comportamiento sobre la base de la libertad, el respeto mutuo y la organización solidaria, que permitan alcanzar los fines de la educación contemplados en la Ley General de Educación. (Ley 115 de 1994).

## **FINES Y FUNDAMENTOS**

El manual de convivencia establece principios generales, sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a usar en las diferentes situaciones de “relación” que se puedan generar en la praxis del proceso educativo, permitiendo la integración y la eficiencia del quehacer educativo.

La intencionalidad del Manual de Convivencia es entonces, el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa PRADISTA con la identidad y la filosofía institucional.

## **FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL P.E.I**

**“La comunicación con calidad hacia el desarrollo humano”**

El colegio Prado Veraniego, I.E.D., fundamenta su acción, su contexto conceptual, organizacional enfoque pedagógico, educativo y administrativo en los principios, criterios y valores humanísticos, científicos y culturales que identifican, desarrollan y otorgan su

Carácter particular como una organización educativa que contribuye en el desarrollo integral

de todos los miembros que conforman la comunidad PRADISTA, mediante la comunidad de calidad.

**FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL P.E.I.** “La comunicación de calidad hacia el desarrollo humano”

## **FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

El Colegio Prado Veraniego, I.E.D. fundamenta la acción institucional, su sentido conceptual y organizacional y su enfoque pedagógico educativo general en: principios, criterios y valores, humanísticos, científicos y culturales para así, obtener una identidad y un desarrollo que otorgue su carácter particular como organización educativa que contribuya al desarrollo integral de su comunidad educativa y con base en el artículo uno de la ley general de educación: “la educación es un proceso de formación permanente, personal cultural social coma que se fundamenta en una concepción integral de las personas humanas, su dignidad coma sus derechos y sus deberes...”, se conceptúan los siguientes principios o componentes:

## **MISIÓN**

El Colegio Prado Veraniego IED, con énfasis en administración turística, presta un servicio educativo desde la perspectiva del desarrollo humano, mediante procesos formativos e incluyentes centrados en descubrir y cultivar el potencial cognitivo y socioemocional de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con diversidad de características, procurando la apropiación de valores para una sana convivencia y comunicación asertiva que impacten la transformación hacia una sociedad garante de los derechos humanos, principios éticos universales y el cuidado del medio ambiente.

## **VISIÓN**

El Colegio Prado Veraniego IED proyecta para el año 2032, sobresalir a nivel local, y posicionarse a nivel distrital y nacional como una institución formadora de personas con principios éticos universales, respetuosa de la dignidad humana, que aporten a la construcción de un país más justo, solidario e incluyente, y a la vanguardia tecnológica en favor de la vida y la paz.

## **ÉNFASIS INSTITUCIONAL**

A partir de una puesta en común, los docentes de la institución concertaron que, dados los recursos y los intereses de los estudiantes, **LOS VALORES Y LA COMUNICACIÓN** se toman como énfasis institucional, ya que es uno de los medios facilitadores para alcanzar los objetivos del eje

principal de nuestro P.E.I.: “la comunicación con calidad hacia el desarrollo humano”.

## MARCO LEGAL

Para la construcción de esos acuerdos se ha tenido en cuenta, la legislación nacional e internacional que guarda relación con el tema de la educación y de los mecanismos de protección de los derechos de las niñas, niños y jóvenes como lo son: la convención internacional de los derechos de los niños y las niñas ratificada por Colombia mediante la ley 12 de 1990. Código de la infancia y la adolescencia, la constitución política en 1991, ley 1620 del 15 de marzo 2013, ley que crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar; esta ley fue reglamentada por el decreto 1965 de 2013; la ley 115 de febrero de 1994; la ley 107 de 1994 que reglamente el artículo 41 de la constitución política, el decreto 1860 en la capítulo VI, además, algunas sentencias de la corte constitucional que se hacen referencia al tema.

A continuación, se señalan algunos textos de esta reglamentación:

### CONSTITUCION POLITICA 1991

**Art. 16:** todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico

**Art. 44:** son derechos fundamentales de los niños y niñas:

1. la integridad física
2. la vida
3. la seguridad social
4. la alimentación equilibrada
5. su nombre y su nacionalidad
6. tener una familia y no ser separado de ella
7. el cuidado y el amor
8. la educación y la cultura
9. la recreación
10. la libre expresión de opinión
11. todas las demás formas de protección que garanticen el desarrollo armónico de niños y niñas

### CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA LEY 1098 DE 2006

**Art. 5:** Naturaleza de las normas contenidas este código: “las normas sobre los niños, niñas y adolescentes contenidas en este código son de orden público de carácter irrenunciable y los

principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de referencia a las disposiciones contenidas en otras leyes”

**Art. 15:** ejercicio de los derechos y las responsabilidades: es obligación de la familia como de la sociedad y del estado formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. El Niño como la niña o el adolescente tendrán y deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

**Art. 44:** Obligaciones complementarias de las instituciones educativas para poner en marcha mecanismos para:

- a. Establecer la atención oportuna y el apoyo y orientación en casos de mal nutrición, maltrato. Abandono abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral.
- b. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- c. Garantizar el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- d. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación.
- e. Prevenir el tráfico y el consumo de sustancias psicoactivas que producen dependencia.
- f. Reportar a las autoridades competentes situaciones de abuso, maltrato o formas de trabajo infantil detectadas en niñas, niños y adolescentes.

Para la construcción de estos acuerdos, se tuvo en cuenta la legislación nacional e internacional que guarda relación con el tema de la educación (...) algunas sentencias que hacen relación al tema (...) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), Decreto 366, 2009, Ley 1618, 2013, Decreto 1421 del 2017, circular 020 del 2022.

A continuación, se señalan algunos textos de esta legislación...

### CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La persona- estudiante con discapacidad, no pueden quedar fuera del sistema educativo. Tienen derecho a una educación primaria y secundaria inclusiva de calidad, gratuita, en igualdad de condiciones que los demás. Los Estados deben proveer todas las alianzas y articulaciones entre sectores para que las personas con discapacidad cuenten con oportunidades equitativas para su formación, para el acceso a un trabajo digno y bien

remunerado y para potenciar su autonomía e independencia.

#### **CIRCULAR 020 DE 2022**

Esta circular da cuenta sobre la atención educativa para personas con discapacidad en Colombia la cual a lo largo del tiempo ha ido presentando cambios, en cuanto a procesos transformadores educativos que "valora y respeta la diversidad, la participación y el asegura acceso a oportunidades de aprendizaje para todas y todos independientemente de sus características y condiciones particulares"

#### **DECRETO 1421 DE 2017**

De acuerdo con lo enunciado en el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva implica tomar todas las medidas necesarias relacionadas con la provisión de los apoyos y ajustes razonables, teniendo en cuenta los fundamentos y los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje DUA para que el estudiante, independientemente de la discapacidad o la diversidad que presente, acceda, permanezca, avance y se promueva en el sistema educativo y logre trayectorias educativas completas.

El numeral 7 del artículo 2.3.3.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1421 de 2017, define la educación inclusiva como

"(...) Un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo"

#### **Componente legal de funcionamiento:**

El colegio Prado Veraniego, Institución Educativa Distrital, está autorizado mediante Resolución oficial 5581 de agosto 11 de 1997 y Resolución No. 2722 de 9 de septiembre 2002 de integración institucional, Resolución 1912 de 9 de julio de 2003 adopción de nombre I.E.D.P.V., el Artículo 73 de la ley General de Educación otorga facultades institucionales para el planteamiento, desarrollo e implementación permanente del proyecto educativo institucional, con miras a la formación integral de los estudiantes.

#### **COMPONENTE EPISTEMOLÓGICO:**

Los procesos de construcción del conocimiento de cada una de las áreas fundamentales (Art. 23, Ley General de Educación) están enfocados al desarrollo de las capacidades individuales, a la formación integral del estudiante y en concordancia con la sociedad y el mundo; a potenciar facultades creadoras con las cuales la relación maestro-estudiante permita un dialogo positivo, en donde el maestro es un guía y orientador de procesos y el estudiante protagonista importante de su propio aprendizaje.

#### **Componente Antropológico:**

Cada estudiante es asumido como un ser singular, único, irreplicable, autónomo, trascendente y en continuo proceso de formación; un ser creativo, crítico e histórico, en constante búsqueda de lo ético y lo moral, lo estético y lo científico, lo social y lo político.

#### **Componente Pedagógico:**

La educación es la forma de mantener o transformar un sistema social; por ello, ésta debe ser un sistema interactivo, creativo y dinámico que propicie el desarrollo de los estudiantes como personas capaces de integrarse a la sociedad y hacer aportes significativos a la dignificación de la persona humana como por ello el modelo pedagógico institucional es el social cognitivo.

#### **Componente Psicológico**

Como ser individual, cada estudiante es un ser psicológico único, que requiere de una atención y un seguimiento particular en sus procesos de orientación, con miras a proporcionarle herramientas para la solución de conflictos cotidianos y para que responda a nuevas situaciones.

#### **Componente Curricular**

Su planeación y programación está orientada a la apropiación y vivencia de los valores humanos y el desarrollo de las competencias básicas, que permitan potenciar el ser, el saber y el saber hacer, a través de la comunicación con calidad hacia el desarrollo humano.

#### **VALORES INSTITUCIONALES**

Los valores son fundamentales en la formación de niños, niñas y adolescentes, ya que les brindan un conjunto de principios y normas que les permiten actuar de manera ética y responsable en su vida cotidiana. Son esenciales para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, cognitivas y

contribuyen a la formación de una personalidad sólida y equilibrada. La educación en valores fomenta la empatía, la tolerancia el respeto y la solidaridad, valores que son esenciales en una sociedad cada vez más diversa y globalizada. Además, los valores ayudan a los niños, niñas y adolescentes a tomar decisiones conscientes y a afrontar situaciones conflictivas con madurez y responsabilidad. Por lo tanto, es crucial que los valores sean transmitidos en la educación, tanto en el ámbito familiar como escolar, para formar ciudadanos íntegros y comprometidos con su entorno social.

La institución educativa fundamenta su proceso pedagógico de manera integral y tiene en cuenta los siguientes valores:

**EL AMOR:** Es uno de los más importantes en la formación escolar ya que les permite cultivar relaciones saludables y positivas con las personas que los rodean. El amor implica la capacidad de sentir empatía, compasión y cariño hacia los demás, lo cual es esencial para la formación de habilidades sociales y emocionales que les permitan desarrollar relaciones interpersonales satisfactorias. Además, el amor es un valor que fomenta la solidaridad y la cooperación entre los miembros de una comunidad y esto es especialmente importante en un entorno escolar, donde los estudiantes necesitan sentirse apoyados y protegidos. Asimismo, el amor también ayuda a que ellos puedan desarrollar una autoestima positiva ya que les permite sentirse valorados y queridos por quienes los rodean. El valor del amor es esencial para la formación de personas íntegras y felices, capaces de construir relaciones interpersonales significativas y de enfrentar los desafíos de la vida con confianza y fortaleza emocional.

**EL RESPETO:** Es fundamental en la convivencia escolar de niños y adolescentes ya que permite establecer relaciones interpersonales sanas y armoniosas. Implica la aceptación y consideración de los demás, sus ideas, creencias y formas de vida, esto es esencial para crear un ambiente escolar tolerante y respetuoso. Es un valor que fomenta la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos ya que permite escuchar y comprender las opiniones de los demás sin juzgarlas o menospreciarlas. También contribuye a crear un sentido de comunidad en el entorno escolar, donde todos los miembros son valorados y reconocidos por igual. Asimismo, el respeto ayuda a promover la autoestima y la auto confianza en los niños, niñas y adolescentes ya que les permite sentirse valorados y reconocidos por quienes los rodean. En la convivencia escolar permite crear un ambiente de

armonía y tolerancia donde los estudiantes pueden desarrollarse de manera integral y feliz.

**LA HONESTIDAD:** Es esencial para crear una comunidad basada en la confianza y el respeto mutuo para fomentar cooperación y el trabajo en equipo. La honestidad también ayuda a prevenir y resolver conflictos, ya que permite a los estudiantes comunicarse de manera abierta y sincera y encontrar soluciones justas y equitativas. Es un valor que contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos y responsables, que actúan de manera ética y respetuosa hacia su entorno y la sociedad en general. También promueve la autoestima y la auto confianza, permitiendo que los niños, niñas y adolescentes se sientan orgullosos de sus acciones y decisiones, les ayuda a desarrollar habilidades sociales y emocionales que les serán útiles en su vida personal y profesional, para ser ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno y la sociedad en general.

**EL COMPROMISO:** Es esencial para alcanzar los objetivos académicos y personales, y para crear un ambiente de trabajo y aprendizaje efectivo. Fomenta la perseverancia y la disciplina, permitiendo a los niños, niñas y adolescentes enfrentar los desafíos y obstáculos con determinación y resiliencia. En el ambiente escolar ayuda a desarrollar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo, permitiendo a los niños y adolescentes colaborar y contribuir al bienestar y desarrollo de su comunidad

**LA SOLIDARIDAD** es un valor que nos ayuda a ser conscientes de las necesidades de otros y nos genera el deseo de sumar en su satisfacción. Como todos los valores, se deben fomentar en el Colegio y en casa. La solidaridad es un concepto que se asienta en el respeto a la dignidad de las personas.

**LA RESPONSABILIDAD** se puede definir como la conciencia sobre las consecuencias que generan nuestros actos y nuestras omisiones, es decir, lo que dejamos de hacer, tanto sobre nosotros mismos como sobre otras personas.



**“APRENDIZAJES BASICOS PARA LA CONVIVENCIA”**  
“Nuestro compromiso para mejorar la convivencia”

**APRENDA A NO AGREDIR A OTRO:**

Base de todo modelo de convivencia social

1. Discute y defiende su punto de vista sin herir al otro punto
2. elimine cualquier actitud o Tono amenazante.
3. reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento, su opositor, pero no son enemigo.
4. demuestra su veracidad y lealtad.

**APRENDA A COMUNICARSE:**

Base a la autoafirmación personal y grupal.

1. Exprese sus puntos de vistas, pero también escuche el de otros, así habrá Reconocimiento mutuo.
2. elimine mentiras engaños y egoísmos, lo mismo que actitudes y vocabulario inoportuno o grosero.
3. dialogue permanentemente con sus compañeros, familia y profesores.
4. no escriba o raye pupitres, paredes, baños.
5. utilice la conversación como medio básico de Reconocimiento.

**APRENDA INTERACTUAR:**

Base de la política y de la economía

1. Escuche pida opiniones, Sugerencias y llegue a acuerdos.
2. respete las opiniones de los demás, aunque sean diferentes.
3. busque conciliar y concretar.
4. participe en forma democrática en el gobierno Escolar.
5. colabore a los lideres y representantes estudiantiles.

**APRENDA A AUTO CUIDARSE:**

Base de la autoestima y el respeto.

1. Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes.
2. utilice alcohol, drogas ni armas.
3. utilice buenos hábitos de higiene.
4. prevenga embarazos como abortos, enfermedades de transmisión sexual.
5. rechace actos violentos contra sí mismo y los demás.

**APRENDA A CUIDAR EL ENTORNO:**

Fundamento de la supervivencia

1. Preserve ya con buen uso de los recursos naturales
2. Cuide la naturaleza, no desperdicie el agua, cuide las plantas y jardines del colegio.
3. elimine los focos de contaminación en los salones, baños, patio, cafetería, pasillos.
4. arroje las basuras en las canecas.
5. mantenga su lugar de trabajo aseado, lo mismo que donde vive y se divierte.
6. cuide y conserve las plantas físicas.

**APRENDA A VALORAR EL SABER CULTURAL:**

Base de la evolución social

1. Eleve su nivel cultural y académico valores sus costumbres y su historia.
2. participe activamente en las actividades académicas sociales como culturales y deportivas.
3. comprenda que sus saberes y conocimientos son tan válidos e importantes como los de los demás.
4. entienda que el ser humano no sólo evoluciona biológicamente, sino que también cambia a medida de su cultura se transforma.
5. demuestre el interés por el estudio, eso lo hará crecer.



## MODELO PEDAGOGICO SOCIAL COGNITIVO

Exponentes: Piaget, Makarenko. Reigeluth, Bruner, Vygotsky, Bandura, Feuerstein, Ausubel, Novak,  
Freinet, y Freire.

CODIGO	DIMENSIONES Y ASIGNATURAS	I.H.
1	Dimensión Socio afectiva	3
2	Dimensión Corporal	3
3	Dimensión Cognitiva	3
4	Dimensión Comunicativa : Lengua Castellana	3
5	Dimensión Estética y Cultural	2
6	Dimensión Espiritual	2
7	Dimensión Ética y Valores	2
8	Dimensión Comunicativa : Inglés	1
9	Informática	1
<b>TOTAL HORAS SEMANALES</b>		<b>20</b>

PARADIGMA	El conocimiento y el aprendizaje son construcciones sociales que evolucionan con cada experiencia permitiendo el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses del estudiante.
PROPÓSITO	Solucionar problemas cotidianos mediante el trabajo cooperativo, el análisis crítico y el compromiso social.
DESARROLLO	Desarrollo de procesos de pensamiento y habilidades sociales.
RELACIÓN MAESTRO ESTUDIANTE	
METODOLOGÍA	Solución de problemas de la cotidianidad de manera integral, mediante el trabajo colectivo, la discusión, los acuerdos logrando un aprendizaje significativo.
CONTENIDO	No son dados por el profesor, el estudiante es consciente de lo que conoce, observa, dicen los demás, valora si le interesa o no y toma sus propias decisiones al respecto. Contenidos pedagógicamente intencionados.
RECURSOS	Diferentes fuentes de formación saberes de las personas, experiencias de otros, observaciones, interpretaciones, proyectos, situaciones reales problemas, preguntas.
EVALUACIÓN	Es dinámica y ligada a la enseñanza. Auto evaluación -Coevaluación, hetero evaluación como pasos esenciales para la construcción del conocimiento.

El Colegio prado veraniego, bajo el enfoque de educación inclusiva, reconoce la discapacidad de acuerdo al modelo multidimensional del funcionamiento humano, en el que se expresa según Verdugo, Gómez y Navas, 2013 que la discapacidad no es el resultado de deficiencias de la persona, está relacionada con limitaciones del individuo que se manifiestan en las relaciones que él establece con distintos entornos (sociales, culturales, académicos, etc.), p. 20 Teniendo en cuenta lo anterior, la persona o estudiante con discapacidad se define como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).

Las personas con discapacidad son sujetos de derechos. En este sentido, deben gozar de una educación de calidad, como todos los demás estudiantes, tienen capacidades para aprender, es labor de la escuela reconocer sus potencialidades, destrezas y habilidades, y trabajar en pro de desarrollarlas y enriquecerlas, pueden requerir de apoyos precisos o adaptaciones concretas para alcanzar o acercarse lo más que puedan a las metas de aprendizaje que ha fijado el colegio.

## **CODIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO**

Marco fundamental de referencia para el turismo responsable y sostenible con el código ético mundial para el turismo es un conjunto omnipresencia de principios concebido para orientar a los principales actores del desarrollo turístico. Dirigido a gobiernos, empresas turísticas, comunidades y turistas por igual como a su objetivo es ayudar a maximizar los beneficios del sector, minimizando a la vez posibles consecuencias negativas para el medio ambiente como el patrimonio cultural y de alrededor del mundo.

Aprobado en 1999 por la asamblea general de la organización mundial del turismo sus reconocimientos a 2 años después de las naciones unidas alentó explícitamente a la OMT a promover el cumplimiento real de sus disposiciones punto aunque el código no es jurídicamente vinculante, incorporó mecanismo de aplicación voluntaria a través de su Reconocimiento del papel del comité mundial de ética del turismo coma al que las partes pueden remitir cualquier cuestión relativa a la aplicación e interpretación del documento.

Los 10 principios del código cubren ampliamente los componentes económico, social, cultural y ambiental de los viajes y el turismo:

Artículo 1: Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades.

Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.

Artículo 3: El turismo, factor de desarrollo sostenible.

Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.

Artículo 5: El turismo como actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.

Artículo 6: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.

Artículo 7: Derecho al turismo.

Artículo 8: Libertad de desplazamiento turístico.

Artículo 9: Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.

Artículo 10: Aplicación de los principios del código ético mundial para el turismo.

**MALLA CURRICULAR IED PRADO VERANIEGO 2024**  
**LINEA DE PROFUNDIZACION: ADMINISTRACION TURISTICA**

ÁREA LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TRIMESTRE V	TRIMESTRE VI
ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (3 Horas)	*Escuelas de Pensamiento Administrativo (24 Horas)	*Escuelas de Pensamiento Contable (24 Horas)	*Escuelas de Pensamiento Contable (1	*Estadística Descriptiva (24 Horas)	*Derecho Comercial (16 Horas)	*Derecho Come (24 Horas)
COMUNICACIÓN Y MARKETING (2 Horas)	*Expresión Oral y Corporal (24 Horas)	*Producción Escrita I (24 Horas)	*Producción Escrita II (16 Horas)	*Fundamentos de Marketing (24 Horas)	*Metodología de la Investigación Mercados I (16 Horas)	*Metodología de la Investigación Mercados II (24 Horas)
TURISMO (3 Horas)	Introducción a la Actividad Turística I (24 Horas)	Introducción a la Actividad Turística II (16 Horas)	Geografía y Espacio Turístico (24 Horas)	Patrimonio I (24 Horas)	Patrimonio II (16 Horas)	Relaciones Públicas y Protocolo (24 Horas)
INGLÉS DE NEGOCIOS (2 Horas)	Inglés y Proyecto de Vida (24 Horas)	Inglés y Reconocimiento del Entorno (24 Horas)	Inglés y Turismo (16 Horas)	Inglés y Marketing (24 Horas)	Inglés y Patrimonio (16 Horas)	Inglés y Relaciones Públicas (16 Horas)

**PERFIL DEL Y DE LA ESTUDIANTE PRADISTA**

El perfil del y de la estudiante pradista está orientado hacia la formación de personas con autonomía intelectual y moral como promotoras de valores humanos y líderes de los cambios sociales que les permitan trascender.

**1. Autonomía Intelectual**

En los primeros ciclos de la vida se construyen estructuras de pensamiento y conocimiento sobre las cuales se elaboran nuevos conocimientos, se consolidan capacidades y promueven valores que posibilitan el avance hacia el logro de la autonomía intelectual. La comprensión, valoración y acción entorno en las áreas del conocimiento contribuye a que las personas desarrollen su capacidad de construir y reconstruir su significado en sí mismo y en la realidad es una interacción permanente de sus estructuras mentales con su entorno social, cultural

y natural, de ahí que el conocimiento se asuma como una red de relaciones, una actividad y no solo un producto.

**2. Autonomía Moral**

La formación en valores tiene como fin dar sentido a la vida, adquirir un modo de proceder recto basado en la ética y la moral. Los valores guían la conducta moral en situaciones de conflicto y en toma de decisiones. Kohlberg y Likona resaltan el componente socializador, la capacidad crítica, la autonomía y la racionalidad en situaciones de conflicto ético. En el proceso de interiorización de valores se van adquiriendo hábitos morales, intelectuales y sociales que facultan a la persona para avanzar en la responsabilidad, la administración de la vida personal, el beneficio mutuo, la comunicación asertiva, el mejoramiento continuo y el logro de la autonomía moral que permite actuar con la certeza de que los propios

principios son válidos para desenvolverse en cualquier situación.

### **3. Liderazgo Transformador**

Su esencia es el respeto, la valoración y la promoción de la dignidad humana. Requiere autonomía moral e intelectual y gran capacidad de comunicación, factor esencial en las relaciones humanas, el desarrollo de otras competencias y la interacción con las tecnologías actuales.

### **ACLARACIONES NECESARIAS SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA “HOMBRES Y MUJERES DE HONOR”**

La ley 115/94 en el artículo 96 dice:

#### **PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

El reglamento interno (Manual de Convivencia) establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento cuando no esté asociado a otra causal de exclusión del respectivo establecimiento expresamente contemplada en el reglamento institucional o Manual de Convivencia.

La constitución política garantiza el acceso y la permanencia en el sistema salvo que existan razones, incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que llega a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad de educativa determinada.

La corte constitucional en diferentes oportunidades ha manifestado que los derechos constitucionales no son absolutos.

“a pesar de ser la educación un derecho fundamental en la persona también exige que el cumplimiento que determina obligaciones”.

El estudiante tiene la obligación consigo mismo, en primer lugar, con la familia como y la sociedad y el estado en segundo lugar para lograr el proceso de su formación humana y académica.

Es un derecho deber que supone que el titular del derecho tiene una obligación con el respecto a esas conductas protegidas por el derecho fundamental (T-186-12 mayo 1993)

En este sentido si el estudiante reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina, puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión del sistema educativo que si bien se fomenta en la permanencia como principio excepcionalmente admite la separación del estudiante, cuando sean causas graves y objetivas según la apreciación de un criterio pedagógico, maduro democrático que en las circunstancias concretas la juzguen indispensables.

El excelente comportamiento y el respeto por los profesores(as) y compañeros(as) es deber ser una práctica durante cada uno de los minutos de la vida estudiantil.

El deber de un de estudiante radica desde el punto de vista disciplinario en respetar las reglas y las buenas costumbres.

Cada estudiante tiene obligaciones de mantener una excelente presentación personal y comportamiento dentro y fuera de la institución (especialmente en salida de recreación, de estudio, deportivas prácticas de campo), así como respetarse y participar en el trabajo de clase.

El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, porque con él vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que se rinden y aprovechan el trabajo escolar que brinda la institución.

El derecho a la educación lo viola al estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás.

No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (“este texto es un FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL RELACIONADO CON LA CONVIVENCIA Y EXIGENCIA ACADÉMICA DE LOS COLEGIOS”)

## **CAPÍTULO 1**

### **DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

El artículo 18 del Decreto 1860/94 determinó que la comunidad educativa está constituida por:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los directivos, docentes y administrativos.

#### **1. GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es el conjunto de instancias y organismos que participan en la planeación, ejecución y mejoramiento del PEI y quienes trabajan de acuerdo con la filosofía, fines y propósitos institucionales de la mano del Consejo Directivo y con la dinámica de calidad.

Está constituido por las siguientes estructuras institucionales:

1. Consejo Directivo
2. Consejo académico
3. Rectoría
4. Consejo Estudiantil
5. Personería Estudiantil
6. Asamblea de Padres de Familia.
7. Comité de Convivencia

#### **1.1 CREACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar se establece mediante el Artículo 142 del capítulo II de la Ley General de Educación y es reglamentado parcialmente por el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y está compuesto por:

1. Rector
2. Consejo directivo
3. Consejo Académico

#### **1.2 CONSEJO DIRECTIVO**

##### **1.2.1 FUNCIONES:**

Artículo 21-23 Dereto 1860 /94

Las funciones del consejo directivo establecidas en la Ley general, artículo 144 y reglamentadas por Artículo 23 del Derecho 1860 de 1994.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
2. Promover y participar en la elaboración del proyecto educativo institucional (P.E.I.) adoptarlo y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación.
3. Participar en la determinación del currículo y el plan de estudios integrante del PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.

4. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, acorde con el Artículo 15 de Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
5. Promover la elaboración del Manual de Convivencia en la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas permanentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
6. Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los estudiantes en el colegio.
7. Establecer estímulos y acciones restaurativas para el óptimo desarrollo social del estudiante de acuerdo con su competencia.
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, hacer las recomendaciones y tomar los correctivos a que haya lugar.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y creativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, federaciones, consideraciones, uniones, entre otros.
10. Adoptar el presupuesto de ingresos de gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres.
11. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
12. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
13. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior del colegio respecto al desarrollo del gobierno escolar y darse su propio reglamento.

##### **1.2.2 INTEGRANTES**

El Consejo Directivo estará conformado de acuerdo al Artículo 143, Ley 115\94 y el Decreto 1860\94 con los siguientes miembros:

1. El rector, quien lo convocará y presidirá.
2. Un representante de los docentes de cada Sede.
3. Dos representantes de los padres de familia
4. Un representante de los estudiantes de último grado de la institución, que no sea el personero.
5. Un representante de los exestudiantes.
6. Un padre representante del sector productivo.

### **1.3 CONSEJO ACADÉMICO**

Encargado de proponer las políticas educativas, pedagógicas y de evaluación de los procesos de enseñanza.

#### **1.3.1 INTEGRANTES**

1. Rector, quien lo preside
2. Directivos docentes, coordinadores.
3. Representante de orientación y representante de Educación Especial
4. Los representantes de cada grupo de área.

#### **1.3.2 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

(Artículo 10 Ley 715\2001)

El consejo tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, resolver las dificultades académicas que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
2. Elaborar y presentar al consejo directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y ambientes.
3. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del proyecto educativo institucional; hacer cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
4. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sugerir los ajustes necesarios.
5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
6. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
7. Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el proyecto educativo institucional y velar por su ejecución.
8. Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos. Asignar en sus funciones y supervisar al proceso general de evaluación.
9. Las demás funciones afines o complementarias que sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional, o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

10. Consultar el literal 9 del Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el cual otorga libertad a instituciones oficiales y privadas para atribuir funciones al consejo.

### **1.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

(ATR 28D. 1860\94)

El personero de los estudiantes estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

#### **1.4.1 CRITERIOS Y ELECCIÓN DE PERSONERO**

Perfil del personero:

1. Ser competente y poseer actitudes de liderazgo.
2. Tener sentido de competencia e identidad personal
3. Ser una persona honesta, solidaria, colaboradora y comprometida.
4. Tener cómo mínimo un año de antigüedad en la institución y distinguirse por su rendimiento académico y convivencia.
5. Conocer los deberes y derechos de los estudiantes para poder velar por el cumplimiento de los mismos.
6. Ser capaz de plantear estrategias que generen una cultura de diálogo entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **1.4.2 DE LAS ELECCIONES**

El personero será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes al inicio de clases para el periodo del año selectivo, para tal fin el rector o sus delegados convocarán a todos los estudiantes matriculados a este proceso democrático y se usará el sistema de elección por mayoría simple y mediante voto secreto.

#### **1.4.3 FUNCIONES**

De acuerdo con ello tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar fotos, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Solicitar asesoría y orientación de los docentes del área de sociales para ejercicio de su cargo.
6. Representar a los estudiantes en el Comité Escolar de Convivencia (art. 12 Ley 1620/2013)

**PARÁGRAFO:** En caso de ausencia temporal o definitiva del personero, ocupará su cargo quien lo haya seguido en número de votos, para completar el periodo de acuerdo a las normas legales.

#### **1.4.4 INCOMPATIBILIDADES**

1. La elección y nombramiento de personero es incompatible con la elección y nombramiento de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
2. Formar parte activa del consejo de estudiantes.
3. Ser miembro activo de movimientos de perturbación institucional.
4. Participar en actos externos que intenten desestabilizar o denigrar del buen nombre del Colegio.

#### **1.5 CONTRALOR ESTUDIANTIL:**

(Acuerdo 401 de 2009- CONCEJO DE BOGOTÁ)

##### **1.5.1. CRITERIOS Y ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL**

###### **PERFIL DEL CONTRALOR**

Además de los numerales 1, 2, 3 y 4 del perfil de los candidatos a personero, también debe cumplir con los siguientes:

- Estudiantes matriculados en el colegio, que cursen entre los grados de sexto a once.
- Presentar plan de actividades a realizar

##### **1.5.2. DE LAS ELECCIONES**

La elección del Contralor se realizará en la misma fecha del Personero estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses al inicio de las actividades escolares.

El Contralor y Vicecontralor serán elegidos para un periodo fijo en un (1) año escolar, por medio del sistema de mayoría simple.

##### **1.5.3.**

El Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría

de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

2. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución.
3. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital y el IDPAC.

**Parágrafo:** El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero Estudiantil y con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **1.6. CONSEJO ESTUDIANTIL**

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el colegio.

##### **1.6.1 REQUISITOS**

Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan internamente y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado. Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

##### **1.6.2 FUNCIONES**

Los representantes al Consejo estudiantil deben colaborar con:

1. Propuestas para el manejo del tiempo libre.
2. Estrategias para mejorar el nivel académico del Colegio.
3. Dar a conocer las inquietudes de sus compañeros de curso en las diferentes reuniones que sean citados.
4. Procurar que sus compañeros de grupo sean solidarios.
5. Velar por la disciplina de sus compañeros y de todos los estudiantes del Colegio, presentan o propuestas para ello.
6. Darse su propia organización interna.
7. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorar el cumplimiento de su representación.

8. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

9. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que atribuya el Manual de Convivencia.

10. Los representantes del consejo estudiantil deben velar por la transversalidad y ejecución de los proyectos.

### **1.7. CONSEJO DE PADRES**

El consejo directivo del establecimiento educativo fomentará la constitución del consejo de Padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva y suministrar el espacio y ayudas necesarias para su funcionamiento y apoyar las iniciativas existentes.

Consejo de Padres se constituye conforme al Artículo 38 de la Constitución Nacional, Artículos 633, 637, 640 y 641 del Código Civil Colombia no y Decreto 1625 de 1972. Estará integrada por los acudientes autorizados que matriculen a sus hijos en este plantel.

#### **1.7.1. OBJETIVO DEL CONSEJO DE PADRES**

El consejo de Padres pretende:

1. Impulsar la educación escolar, familiar y participar en la integración de la comunidad educativa.
2. Contribuir para lograr el buen rendimiento académico y disciplinario de sus hijos estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educadores.
3. Desarrollar actividades culturales y de promoción social que contribuyan a crear en los miembros una actitud positiva frente a su compromiso en la formación.
4. Servir como representante de los intereses de la comunidad educativa.
5. Ejercer vigilancia permanente sobre factores que atentan contra la integridad moral de la comunidad educativa.
6. Procurar una coordinación entre padres y educadores, a fin de descubrir talentos entre los estudiantes.
7. Ofrecer al centro educativo solución de aquellos problemas que perturban la formación integral de los estudiantes.
8. Recibir informes personales de los docentes sobre asistencia, comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.

#### **1.7.2. PRINCIPIOS DEL CONSEJO DE PADRES**

El consejo de padres de familia, además de las funciones que sus estatutos y reglamento de termine, podrá desarrollar funciones como las siguientes:

1. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponda.
2. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

### **1.8 CABILDANTE ESTUDIANTIL**

Esta instancia se instituyó en el Acuerdo Distrital 597 de 2015 del Concejo de Bogotá que a su vez creó la Mesa Distrital del Cabildante Estudiantil. Esta norma estipula que podrán ser elegidos cabildantes los estudiantes de los grados sexto (6°) a undécimo (11°) de establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad de Bogotá con el propósito de fomentar el control social, el cuidado de lo público, la transparencia y la probidad dentro de la cultura escolar. Los cabildantes estudiantiles son elegidos el mismo día que los personeros estudiantiles y su elección será por un periodo de dos años, siempre que los jóvenes conserven su calidad como estudiantes del establecimiento educativo en el que fueron elegidos. No podrán ocupar simultáneamente los cargos de personeros, contralores estudiantiles ni de representantes ante el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, como se define en el artículo 5 del Acuerdo. Así mismo, esta norma estipula, en el parágrafo del artículo 6°, que “los cabildantes estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo”.

### **1.9. COMITÉS INSTITUCIONALES**

Organización de diferentes equipos de trabajo establecidos por el plantel, especificando las personas que lo integran y las actividades a realizar en cada uno. Cada comité organizará actividades para mejorar el ambiente estudiantil y así complementar el desarrollo integral del educando. Los comités estarán conformados por un presidente, un vicepresidente y un secretario, escogidos entre los estudiantes y representantes de todos los cursos, quienes actuarán como

multiplicadores, las elecciones deben ser democráticas darse su propio reglamento, tener libro de actas, las actividades deben tener el Vo. Bo. De las directivas del colegio.

Se conformarán varios comités con los estudiantes, como los siguientes:

1. Comité ambiental o PRAE
2. Comité de recreación y deportes
3. Comité de prevención y desastres
4. Comité de ornato y aseo
5. Comité de tiempo libre

### **1.9.1. COMITÉ DECONVIVENCIA**

#### **1.9.1.1. DE LA CREACIÓN**

De acuerdo con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, los literales a, b, c, el Artículo 25, literales e y g; el acuerdo del Concejo de Bogotá, No. 04 del 2000, Artículo 2 constituir en el Colegio Prado Veraniego I.E.D. el Comité de Convivencia, como órgano encargado de velar por las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa; los Artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, El Comité de Convivencia es el encargado de liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **1.9.1.2 APLICACIÓN**

Partiendo del hecho de que todo grupo social requiere para una sana y equilibrada convivencia de normas y acuerdos que regule el comportamiento de sus integrantes dentro de un espacio de derechos y deberes, se hace necesario establecer un Comité de Convivencia que garantice la correcta aplicación del pacto de convivencia.

#### **1.9.1.3 Conformación del Comité de Convivencia Institucional.**

Conforme a la norma estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- Los Coordinadores
- Las Orientadoras
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente de cada jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 1:** En cada jornada existirá un Comité de Convivencia integrado por miembros de la misma jornada, como una instancia previa.

**PARÁGRAFO 2:** Todos los miembros del Comité de Convivencia tendrán voz y voto, excepto las orientadoras quien tendrán voz, pero no voto en la toma de decisiones.

**PARÁGRAFO 3:** En casos especiales se citará al director de curso que corresponda al estudiante que está en estudio, quien tendrá voz, pero no voto.

**PARÁGRAFO 4:** El Comité de Convivencia podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a quien considere pertinente, quien tendrá voz, pero no voto.

**PARÁGRAFO 5:** El Comité de Convivencia se reunirá mensualmente, para analizar y proponer estrategias de mejoramiento para una sana convivencia.

**PARAGRAFO 6:** El Comité de Convivencia podrá ser convocado en forma extraordinaria.

#### **1.9.1.4. FUNCIONES**

1. Concertar normas y pautas de convivencia que conlleven a una buena autorregulación de los estudiantes.
2. Garantizar el debido proceso ante cualquier situación.
3. Crear estímulos para los estudiantes que se distinguen por sus aportes a la buena disciplina y darles a conocer públicamente.
4. Generar en los estudiantes una actitud positiva hacia el colegio y el cumplimiento de sus deberes.
5. Diseñar estrategias de reflexión y análisis en forma conjunta con padres de familia y estudiantes, en casos especiales, apoyadas por orientación.
6. Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y aplicar las acciones establecidas.
7. Emitir acuerdos cuando se establezca una acción, darla a conocer al estudiante interesado, a su acudiente y al Consejo de Docentes.
8. Anexar los acuerdos que se establezcan, con respecto a un estudiante, en el observador.
9. Planear las reformas que se consideren necesarias y pertinentes al Manual de Convivencia y presentarlas al Consejo Directivo para su respectivo estudio.
10. Remitir al Consejo Directivo los casos disciplinarios de su competencia. II. Liderar la ejecución del Plan Integral en Ciudadanía y Convivencia PIECC y Cátedra de la Paz

## **1.9.2 COMITÉ DE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.**

### **1.9.2.1 OBJETIVO**

Brindar un ambiente seguro, confortable y agradable para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.

### **1.9.2.2 Conformación:**

El comité de Uso, Mantenimiento y Conservación estará integrado por:

- Rector
- Auxiliar Financiero
- Almacenista
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los padres de familia
- El gestor territorial de la SED para la localidad de Suba

### **1.9.3 EL PILEO ¿Qué es? ¿Para qué sirve?**

En general un Plan Institucional de Lectura, Escritura y Oralidad, corresponde a un eje transversal del plan de estudios y puede definirse como el conjunto coordinador e intencionado de lineamientos y estrategias que fomentan la lectura y escritura en el colegio, estará orientado por la asignatura de lenguaje y en el participarán todas las áreas.

- ¿Por qué un PILEO?
- Es fuente de cultura y esparcimiento.
- La lectura es base del conocimiento.
- La lectura abre el conocimiento del mundo
- Permite crecimiento personal
- Es elemento clave para formación en valores

## **1.9.4 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

(Decreto 1290 de 2009, artículo 4)

### **1.9.4.1 CONFORMACIÓN**

Lo conforman: el rector o su delegado, el coordinador académico, el orientador, un delegado del padre de familia, los docentes del grado. Quienes sesionarán ordinariamente una vez por período académico y al finalizar el año para decidir la promoción de los estudiantes.

### **1.9.4.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

1. Reunirse al final de cada periodo académico, en jornada pedagógica, para analizar el rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes. También deberá definir la ruta para la implementación de la Justicia Escolar restaurativa
2. Establecer estrategias de mejoramiento para estudiantes con rendimiento bajo.

3. Establecer estrategias de mejoramiento para Docentes cuando el porcentaje de reprobación en una asignatura supere el 25%
4. Recomendar prácticas de aula para cursos con problemáticas especiales.
5. Establecer cronograma para la entrega de planes de mejoramiento del periodo en curso, cuyo plazo máximo de ejecución será de una semana antes de finalizar el periodo.
6. Realizar el seguimiento de los resultados de las actividades de apoyo entregadas a los estudiantes.
7. Comunicar a los padres de familia sobre la situación académica y de convivencia, previo análisis de resultados, a través del director de grupo en el plazo establecido por la comisión.
8. Decidir la promoción de los estudiantes, siguiendo los principios de: transparencia, favorabilidad, objetividad y coherencia con el perfil praxista que se quiere lograr.
9. Decidir sobre otras situaciones académicas y de convivencia, de forma integral, que no estén especificadas en el manual.
10. Decidir sobre la permanencia de los estudiantes en la institución, en caso de repitencia. Teniendo en cuenta, entre otros, el informe del debido proceso adelantado por el comité de convivencia.
11. La comisión de evaluación y promoción participa de la decisión de la promoción anticipada de estudiantes.

**Artículo 23.-** Contenido del Acta: El Acta será elaborada por los Docentes que no son Directores de grupo y en el formato establecido oficialmente por la Secretaría de educación Distrital y contendrá lo siguiente:

- Número consecutivo.
- Lugar, día y hora en que se realizó la reunión o se abrió la misma.
- Nombres de los Docentes, Directivos asistentes y de todos aquellos invitados debidamente autorizados por el Comité.
- Mención de la lectura del Acta anterior con su aprobación Integra, o enmiendas, si es el caso.
- Constancias de haberse leído el orden del día.
- Información de los asuntos tratados y los nombres de quienes intervinieron en las discusiones respectivas.
- Relación detallada de los casos tratados y los acuerdos logrados.
- Desarrollo y resultado de las decisión realizadas para aprobar diversos asuntos.
- Registro de la hora en que haya sido levantada la reunión.

**Artículo 24.** El presente reglamento sólo será modificado por potestad del consejo académico o por normas jerárquicas superiores emanadas por las autoridades competentes y podrá ser revisado anualmente.

**Artículo 25.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los acuerdos que le sean contrarios.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá a los veinticuatro días (24) del mes de octubre/18.

En constancia firman los integrantes del Consejo académico:

ARGEMIRO PINZÓN  
Rector

MONICA NUÑEZ  
Orientadora

TATIANA REYES  
Docente Matemáticas

PAOLA HERRERA  
Docente Ciencias Naturales

HADA ESMERALDA CORTÉS  
Coordinadora J.M. sede A

RUBÉN DARIO LÓPEZ  
Docente Ciencias Sociales

OLGA CRISTINA VEGA  
Docente Básica Primaria

EDGAR GONZÁLEZ  
Docente Informática

MARÍA LIGIA CORTÉS  
Coordinadora Sede B

ANA MARIA MARTÍNEZ  
Docente Humanidades

CLARA INÉS PINILLA  
Docente Básica Primaria

## CAPITULO 2

### De los estudiantes

#### 2.1 REQUISITOS DE INGRESO

El carácter de ambiente regular se adquiere con la firma de la matrícula para el año electivo correspondiente, por parte del padre, madre o estudiante, secretaria y rector.

1. La edad establecida por Ley para cada grado y nivel. Artículo 4, Decreto 1860 de 1994 es "el servicio de educación básica. (I de ESTUDIANTES NUEVOS preescolar y de educación básica) ".
2. Los estudiantes nuevos con discapacidad deben presentar el certificado de la entidad prestadora de salud que certifique dicha condición.
3. Si el estudiante estaba escolarizado, deberá presentar el plan de ajustes razonables PIAR de la institución anterior, para dar continuidad a académico. Su proceso.
4. Cuando el estudiante con discapacidad venga de una oferta de no escolarización, se matriculará igual a la edad cronológica promedio establecido para todos los estudiantes del curso al cual aspira a ingresar y, en todo caso, no debe ser superior a los tres años; en el marco de los estándares básicos de competencias, accederán a flexibilización curricular, valoración pedagógica por la docente de apoyo y plan de ajustes razonables.

#### ESTUDIANTES NUEVOS

1. Certificados de estudio de los años anteriores en original y papel membretado.
2. Debe presentar dos (2) fotos fondo blanco marcadas al respaldo con el nombre completo, apellidos, grado y jornada.
3. Todo estudiante debe tener fotocopia del SISBEN o EPS.
4. Presentar fotocopia tarjeta de identidad y/o NIP.

5. Los niños, niñas y adolescente con discapacidad o capacidades especiales, deberán presentar el respectivo diagnóstico, con el fin de brindarles la atención correspondiente en cada caso, para hacer el respectivo seguimiento por parte de sus ENTIDADES DE SALUD.

NOTA: los estudiantes que llegan durante el transcurso del año deben presentar boletín de notas del último período cursado, con copia al docente

#### 2.2 PÉRDIDA DEL CARÁCTER DEL ESTUDIANTE

El carácter de un estudiante regular se pierde por:

1. Cancelación voluntaria de la matrícula, la cual debe ser firmada por el padre, la madre, o el acudiente, el rector y la secretaria.
2. Inasistencias acumuladas superiores al 25% del tiempo total previsto, no justificada, conforme al Decreto 1860, en su artículo 53. Numeral 1.
3. Por el incumplimiento reiterativo de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
4. Por determinación del consejo directivo. Después de cumplir un debido proceso documentado y con las instancias correspondientes dentro de la institución.

PARAGRAFO: Un estudiante que pierda el grado por bajo rendimiento académico y que tenga comportamiento bajo, no podrá reiniciar el año, previo concepto del Comité de Convivencia.

#### 2.3 HORARIO

Según acuerdo de las directivas, docentes, padres y estudiantes de la institución teniendo en cuenta las normas vigentes

#### JORNADA MAÑANA

Preescolar y Básica Primaria:

Ingreso: 6:20 a.m.

Salida: 11:30 a.m.

Básica Secundaria y Media:  
Ingreso: 6:20 am  
Salida: 12:20 p.m.

**JORNADA DE LA TARDE**  
Preescolar y Básica Primaria  
Ingreso: 12:30 p.m.  
Salida: 5:30 p.m.  
Básica Secundaria y Media  
Ingreso: 12:30 p.m.  
Salida: 6:20 p.m.

El cumplimiento de estos horarios permitirá:

1. Asistir a clases completas.
2. Realizar las actividades correspondientes dentro y fuera del aula de clase.
3. Fortalecer la responsabilidad frente a sí mismo, al grupo y la comunidad.
4. Garantizar su propio derecho a la educación.

## 2.4 UNIFORMES

La carta política consagra como derecho y como servicio público la educación, comprende no sola la trasmisión de conocimientos, la formación moral, intelectual y física de la persona tal como lo declara el Artículo 67, inciso 5 de la misma y lo confirman las sentencias de la corte constitucional T555/94 y 527/95 y 481/98 en cuanto al libre desarrollo de la personalidad artículo 16 C.P.C. precisando el H.M. Alejandro Martínez: que **“el porte del uniforme como símbolo colegial debe no solo portarse, sino saber portarlo como emblema institucional y quien lo porta o lo lleva, debe físicamente estar en concordancia estética con el uniforme, S-186-12 de mayo 2003 y ST397 de agosto 1997. El aseo del cuerpo es fundamental para la salud y la sana convivencia”**

### 2.4.1 UNIFORME DE DIARIO

**Nuestra institución ha establecido como uniforme de diario (no deportivo):**

Camisa blanca de cuello camisero.  
Pantalón azul oscuro en lino, bota recta.

Saco azul oscuro con el escudo, según modelo.  
Zapatos negros.

NOTA: prohibido el uso de zapatillas negras.

También es uniforme de diario (no deportivo):  
Jardinera a la rodilla, o máximo 3 centímetros arriba de ella; en lino según modelo.

Camisa blanca de cuello camisero.

Pantalón azul oscuro en lino, bota recta.

Saco azul oscuro con el escudo, según modelo.

Zapatos negros.

**NOTA:** El uniforme es la IDENTIDAD de la INSTITUCION, por lo tanto, no es para lucir a la luz de la moda, ni para interpretar su utilización en un sentido diferente a la filosofía que encarna el porte del uniforme.

NOTA: Se ratifica el corte de cabello clásico para estudiantes.

### 2.4.2 UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA.

Sudadera azul oscura con franja verde (3cm.) y sesgo blanco, bota en "v" NO ENTUBADO según modelo. Pantalón azul, camiseta según modelo, medias y tenis blancos.

**NOTA: SE PORTA LA SUDADERA SOLO EL (LOS) DIA(S) EN QUE CORRESPONDE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTES.**

## 2.5 PROHIBICIONES

Los desconocimientos de los acuerdos generan conflictos, por tanto, los estudiantes del COLEGIO PRADO VERANIEGO I.E.D. deben conocer lo que está prohibido:

1. Presentarse al colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarlas, distribuirlas o llevar cigarrillos a la institución.

2. Llevar o hacer circular dentro del colegio, revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo inmoral y material pornográfico.
3. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin su consentimiento o autorización e incurrir en fraude o en la cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana y el Manual de Convivencia.
4. Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programe actividades escolares o medie autorización de funcionario competente.
5. Ingresar sin previa autorización a las siguientes dependencias; rectoría, coordinación, orientación, sala de profesores, biblioteca, laboratorio, aula de informática, cuarto de deportes, cuarto de música, tienda escolar, enfermería, y depósito material de aseo.
6. Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana y el Manual de Convivencia.
7. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan contra la integridad física, social o moral de las personas que constituyan la comunidad educativa.
8. Realizar sin permiso cualquier tipo de negociación (ventas, compras y/o permuta) dentro del plantel.
9. Ser actor o cómplice de hurto, amenaza, chantaje, agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ser protagonista de acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la

violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

11. Ser protagonista de Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso de liberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
12. Comisión de actos fuera del colegio que atenten contra su desarrollo humano y el buen nombre del mismo. Ocultamiento y silencio de la omisión de actos fuera del colegio que atenten contra su desarrollo humano y el buen nombre del mismo.
13. Ocultamiento y silencio de las citaciones de los padres de familia o acudientes, cuando estos sean requeridos por la institución.
14. El incumplimiento de lo pactado en la conciliación de compromisos adquiridos por sus faltas.
15. Ser negligente frente a las disposiciones del Manual de Convivencia.
16. Promover o tomar parte en desordenes o riñas que impidan el normal funcionamiento de la institución, y de la actividad educativa, amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Ocasionar daños a los bienes del colegio o hacer uso indebido de los recursos puestos a disposición de los estudiantes. Cualquier tipo de rayón o dibujo con marcador, esfero, lápiz, o corrector que se esté haciendo, debe ser corregido
18. La mala utilización o abuso de celulares en clase traerá el decomiso del aparato y la devolución respectivo padre de familia"

**PARAGRAFO:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte entre los educandos tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de



cualquier índole, está obligado a informar a los padres, a la comisaria de familia y a las instancias competentes (art: 44 código de infancia y adolescencia)

Los derechos del estudiante pueden ser ejercidos directamente por él o a través de sus padres, representantes legales o acudientes.

## 2.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los siguientes derechos de los estudiantes:

DERECHOS	DEBERES
1. Ser tratado con respeto sin discriminación alguna, por razones de género, etnia, religión, estado socioeconómico	1.1 Acatar y respetar la constitución política y las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este Manual de convivencia.
	1.2 Respetar a todas las personas en su integridad física y moral, dándoles un trato cortés según las norma de urbanidad y civismo

2. Portar los uniformes de diario y de educación física	2.1 Respetar los diseños establecidos en el Manuel de Convivencia.
	2.2 Portarlos con dignidad, pues ellos proyectan la imagen del colegio.
	2.3 No entubar los pantalones del uniforme de diario y educación física
3. Ser escuchado, orientado, o asistido por quienes tienen esta responsabilidad: docentes, orientadores, directivos y padres de familia.	3.1 Atacar, escuchar y asumir las orientaciones necesarias para su formación social, cognitiva y cognoscitiva.
4. Hacer uso del debido proceso y el ejercicio efectivo del derecho a la defensa; presentar los recursos ante las instancias superiores cuando las decisiones no les sean favorables o por no ajustarse a la Ley	4.1 Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
	4.2 Seguir el conducto regular para atención de asuntos académicos o de convivencia.
	4.3 Presentar los recursos en forma respetuosa y de conformidad con la Ley
5. Recibir las clases de las diferentes asignaturas, según el horario, programación y actividades planeadas.	5.1 Asistir puntualmente al colegio, a las clases, cumpliendo con tareas, lecciones, guías, trabajos y demás actividades académicas concertadas en el aula de clase.
	5.2 Permanecer en el aula de clase y en el plantel de acuerdo con la actividad que se está realizando, demostrando buen comportamiento aún en la ausencia del docente.

	5.3 Contribuir con el normal desarrollo de las clases con el fin de garantizar el derecho a la educación de sus compañeros
6. Presentar solicitudes respetuosas en forma verbal o escrita ante las diferentes instancias de la institución y obtener respuestas oportunas en el término de diez (10) días hábiles.	6.1 Hacer uso del conducto regular para atención de asuntos académicos y de convivencia
7. Participar en el gobierno escolar, comités, monitorías, y en las actividades socioculturales y deportivas que programe la institución.	7.1 Cumplir con las funciones asignadas en el desempeño de cargos de monitoría, comités y otras instancias de participación de estudiantes
8. Participar en las actividades curriculares y extracurriculares programadas.	8.1 Asistir puntualmente y participar de las actividades curriculares y extracurriculares programadas, permaneciendo en estas durante su desarrollo
9. Justificar por escrito las inasistencias; firmada por el acudiente , en caso de calamidad familiar o presentar incapacidad medica en caso de enfermedad	9.1 Presentar en la agenda la excusa por escrito a coordinación, director de grupo y a respectivos docentes una vez se reintegre al colegio
	9.2 Desarrollar y presentar evaluaciones, tareas o trabajos acordados con los respectivos docentes una vez se reintegre al colegio
	9.3 Nivelar actividades académicas en caso de presentar inasistencia a clase por cualquier circunstancia.
10. Recibir los refuerzos necesarios y actividades complementarias para la superación académicas y de convivencia	10.1 Asistir y desarrollar las estrategias de mejoramiento concertadas para superar las deficiencias académicas y de convivencia en el tiempo establecido.
11. Conocer las calificaciones parciales y periódicas de cada área, por parte de los respectivos docentes, antes de entregar planillas a coordinación	11.1. Preguntar oportunamente las calificaciones parciales y finales en cada periodo, a cada uno de los docentes.
12. Conocer las anotaciones consignadas en el observador del estudiante y presentar descargos o aclaraciones pertinentes.	12.1. Cumplir los compromisos y correctivos formativos y de mejoramiento consignados en el observador del estudiante. 12.2. escribir su nombre en el observador como constancia de que conoce las observaciones registradas y hacer sus descargos si fuera necesario. 12.3 Dar a conocer a los padres de familia o acudientes las anotaciones registradas en su observador.

13. Ser reconocido y estimulado por aptitudes, actitudes y logros, por parte de la institución y la familia.	13.1 Lograr cada vez un mejor nivel académico y disciplinario, con miras a la excelencia académica y la convivencia armónica.
14. Gozar de un ambiente escolar sano y seguro.	14.1 Observar las reglas de salud pública, higiene personal y seguridad para preservar el bienestar personal, de otro y del entorno.
	14.2 Mantener un ambiente propicio de orden y limpieza dentro y fuera del aula de clase.
15. Tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución.	15.1 Cumplir los requisitos para tener acceso a los servicios que ofrece el colegio: certificados, constancia, paz y salvos y servicios de bienestar.
16. Obtener el carnet estudiantil y Manual de Convivencia	16.1 Portar diariamente el carnet estudiantil y el Manual de Convivencia y presentarlo cada vez que sea requerido
	16.2 Darle uso adecuado a la agenda escolar en cuenta a presentación de excusas, citaciones a padres y control de tareas.
17. Participar en la construcción, revisión y ajustes del PEI.	17.1 Colaborar con el mejoramiento continuo del PEI.
18. Beneficiarse de los recursos institucionales.	18.1 Preservar, cuidar y mantener un buen estado las instalaciones locativas, material didáctico, equipos y dotaciones.
	18.2 Responder por los daños ocasionados dentro de los quince días siguientes.
19. Participar en el programa distrital de refrigerio escolar, de acuerdo con los parámetros establecidos por la SED.	19.1 Consumir el refrigerio usando hábitos de higiene.
	19.2 No desperdiciar el refrigerio ni usarlo como elemento de juego.
	19.3 Aplicar normas vigentes para el manejo de desechos.
20. Usar las aulas de laboratorio, salas de informática, pupitres y demás recursos para su formación y desarrollo académico.	20.1 Mantener un buen estado, cada uno de los recursos físicos y pedagógicos, puesto que son para su beneficio y el no de los demás.
	20.2 Responder económicamente por daño causado.
	20.3 Dar aviso oportuno a sus profesores o directivos sobre actos que atenten contra los recursos del colegio.
21. Hacer uso de las tics (tecnología de la comunicación y la información) dentro y fuera del Colegio.	21.1 Usar adecuadamente las tecnologías de la información, (siguiendo los acuerdos del aula para evitar) evitando ciberacoso, cibermatoneo o amenazas por las redes sociales, o como factor de distracción dentro del aula.
	22.1 Respetarse a sí mismo y a los demás llamando a las personas por su nombre y no permitiendo el uso de apodos.

22. Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a un nombre y al respeto de su identidad.	22.2 No entrometerse en la vida privada de los demás.
23. mantener su seguridad y su espacio frente a su colegio.	23.1 Hacer parte de la patrulla escolar como parte de sus servicio social obligatorio
24. Tener garantizado el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar	24.1 Brindar un trato respetuoso y considerado a cada uno de los miembros de la comunidad educativa pradista, reconocimiento de los valores la aceptación y la tolerancia por la diferencia, en especial por aquellos que presentan mayor vulnerabilidad

## 2.7 ESTÍMULOS

Reconocimiento público y con mención a los estudiantes que se distingan por su colaboración y cumplimiento del pacto de convivencia, compañerismo y rendimiento académico, participación en actividades culturales, artísticas o deportivas, en izadas de bandera y en la clausura del año lectivo. Serdelegado ante los cuerpos colegiales de la institución. El estudiante del último grado que haya evidenciado con sus acciones, la vivencia de la Filosofía Institucional, se hará acreedor

al título del estudiante pradista y se le entregara mención especial delegado ante los cuerpos colegiales de la institución. El estudiante del ultimo grado que haya evidenciado con sus acciones, la vivencia de la Filosofía Institucional, se hará acreedor al título del estudiante pradista y se le entregara mención especial.

## 2.8 PRIMERA INFANCIA

### 2.8.1 CICLOS DE EDUCACIÓN INICIA: JARDÍN Y TRANSICIÓN

En el colegio Prado Veraniego el ciclo inicial está compuesto por 6 cursos; 1 de jardín y 2 de transición en cada jornada.

La política educativa para la primera infancia en el marco de una atención integral reconoce que cualquier contexto posibilita ricas y variadas experiencias para niños y niñas y que, independientemente de las condiciones sociales, económicas y culturales, es posible identificar, rescatar y aprovechar ambientes que son favorables para su desarrollo.

La educación para la primera infancia tiene como soporte legal: la constitución política de 1991, Artículos 16 y 44, la Ley de infancia y adolescencia, la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 y el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 que establece normas sobre la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.

En el colegio Prado Veraniego el proyecto de primera infancia de apoya, además, en el

proyecto 1050 de la Secretaría Distrital de Educación. Tiene como objetivo dinamizar el proceso de las actividades pedagógicas de manera constante y progresiva tomando como horizonte el Perfil Pradista y haciendo énfasis

en habilidades para la vida con miras al desempeño cada vez más autónomo en posteriores etapas de la educación formal y en general del desarrollo humano.

Mediante el proceso pedagógico, en un ambiente integral, participativo y lúdico de confianza y seguridad se busca que niñas y niños aprendan a relacionarse con otros y adquieran hábitos concordantes con los valores que el colegio promueve: amor, respeto, honestidad y compromiso, que les ayudarán a formarse como personas respetuosas de las normas, responsables y solidarias.

## 2.8.2 DEL CICLO INICIAL

Jardín edad 4 años

Transición edad 5 años

**Impronta: "Observando y explorando descubrimos el mundo"**

Explorar el medio es una de las actividades más características de las niñas y los niños en la primera infancia. Al observarlos, puede ver que permanentemente están tocando, probando, experimentando y explorando todo cuánto le rodea; Ellas y ellos están en una constante búsqueda de comprender y conocer el mundo. Un mundo configurado por aspectos físicos, biológicos, sociales y culturales, en los cuales actúan, interactúan y se interrelacionan con el entorno del cual hacen parte. Esta experiencia de actuar y de relacionarse en el tiempo y en el espacio con las personas, objetos, situaciones, sucesos y contextos, propicia un proceso de construcción de sentido de lo que es y pasa en el mundo y de lo que implica habitar en él. Esta construcción de sentido, en la que intervienen las capacidades con las que se nacen es un proceso recíproco: las niñas y los niños significan y dan sentido al mundo en el que viven y a su vez, Ellas y ellos se van conformando como sujetos del mundo a partir de lo que reciben de él.

Por esta razón el título de la impronta de Ciclo Inicial es "observando y explorando descubrimos el mundo" porque tiene en cuenta las particularidades y generalidades de los niños y niñas que conviven dentro del mismo contexto, la forma como este contexto ofrece oportunidades para aprender por medio de la observación y la exploración de su entorno.

### Intencionalidades del ciclo inicial

La educación inicial tiene como finalidad potenciar el desarrollo de los niños y las niñas, en consecuencia, se plantean los siguientes objetivos:

Ofrecer y promover las mismas oportunidades de desarrollo armónico e integral a todos los niños y niñas, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural y/o económico.

Atender integralmente a niños y niñas, articulando acciones relacionadas con el

cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo.

Favorecer el desarrollo de la identidad de niños y niñas, mediante un trato digno que reconozca la diversidad y respete sus diferencias de género, biológicas, sociales, económicas, culturales y lingüísticas.

Acercar a niños y niñas a los legados culturales particulares y universales en los que se promuevan actitudes de interés y participación frente a estos.

Establecer condiciones y propuestas pedagógicas desde un enfoque de atención diferencial que garantice a niños y niñas pertenecientes a 50 diferentes grupos sociales (indígenas, afrodescendientes, raizales, rom, víctimas del conflicto armado, en condición de discapacidad, entre otros) su inclusión educativa y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

Garantizar la presencia del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, como condición indispensable para el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas.

Propiciar experiencias pedagógicas que promuevan en los niños y niñas, desde su gestación hasta los 5 años, el desarrollo armónico e integral en cada una de sus dimensiones: personal social, corporal, artístico, comunicativo y cognitiva en función de sus intereses y el fortalecimiento de sus potencialidades, en el marco de la garantía de sus derechos.

Promover actitudes de cuidado y de preservación del ambiente a partir de las acciones cotidianas que se realizan en el jardín infantil o en el colegio

Propiciar permanente espacios de participación en los que niños y niñas tomen decisiones, expresen de manera libre y espontánea sus sentires, pensamientos y emociones, propendiendo por actos de iniciativa, economía y de regulación emocional dirigidos a su formación personal, democrática y ciudadana.

Apoyar a las familias e integrantes de la comunidad, en la orientación y el favorecimiento del desarrollo armónico e

integral de los niños y niñas de 0 hasta los 6 años.

Promover las prácticas de lactancia materna y la alimentación saludable de manera que contribuya al desarrollo de los niños y las niñas, favoreciendo el vínculo afectivo y la calidad de vida de ellos, ellas y sus familias.

Garantizar el respeto de los derechos de todos los niños y las niñas establecidos en la declaración de los derechos del niño, la ley de infancia y adolescencia y otras leyes nacionales o distritales.

Establecer estrategias para articular el proceso de tránsito entre la educación inicial y la educación básica. La fundamentación anterior hace evidente la necesidad e importancia de proponer a las maestras y maestros del distrito un lineamiento pedagógico curricular que recoja, organice y enriquezca las experiencias pedagógicas en los jardines infantiles y colegios, con el fin de que entren todos y todas ofrezcan escenarios cálidos, seguros, incluyentes y potenciadores del desarrollo.

#### **El currículo en jardín y transición**

Integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la ley 115 de 1994 y permite la continuidad y articulación con los niveles y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tenga en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad (D.2247 art. 12).

#### **Informes de Evaluación**

En concordancia con el decreto 2247 el colegio tiene mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresa en informes descriptivos que permiten a la familia apreciar el avance en la formación integral de cada estudiante, las circunstancias que no favorecen al desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

### **2.8.3 PRIMERA INFANCIA 2022**

#### **PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR**

A partir del año 2015 luego de una revisión conjunta de las docentes del ciclo inicial y una profesional de la secretaría de educación, se determinó desarrollar el plan de estudios y la malla curricular teniendo en cuenta los lineamientos curriculares de primera infancia para Bogotá, en donde se establecieron las siguientes dimensiones:

<b>CODIGO</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>I.H.</b>
1	COGNITIVA	4
2	COMUNICATIVA	4
3	CORPORAL	4
4	PERSONAL SOCIAL	4
5	ARTISTICA	4
<b>TOTAL DE HORAS SEMANALES</b>		<b>20</b>

El proyecto de “Primera infancia” fue aprobado por el consejo académico a inicio del año 2016

#### **HORARIO PREESCOLAR**

##### **JORNADA MAÑANA:**

Ingreso: 6:30 a.m.

Salida: 11:00 a.m.

##### **JORNADATARDE:**

Ingreso: 12:30 p.m. Salida: 5:00 p.m.

### CAPÍTULO 3 PEDAGOGÍA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de

relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

La solución a un conflicto está enmarcada en los términos de diálogo, conciliación y restauración. Una vez reconocido el conflicto es necesario diagnosticar sus causas, sus efectos y buscar soluciones de beneficio. Para ello se proponen seis etapas, las tres primeras ayudan a realizar el diagnóstico y las tres últimas a buscar la solución. Estas etapas son:

	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3
<b>DIAGNÓSTICO</b>	<p style="text-align: center;"><b>Desarrollar actitudes y condiciones para resolver conflictos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cooperar</li> <li>- escuchar, respetar y tolerar</li> <li>- centrarse en el presente</li> <li>- mantener el equilibrio personal</li> <li>- controlar emociones desequilibrantes como la ira</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Definir las reglas del juego para solucionar el conflicto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centrarse en las necesidades de cada parte y las compartidas por ambas</li> <li>- Centrarse en los intereses y no en las posiciones</li> <li>- Desarrollar el poder constructivos : ser responsable de nuestro propio comportamiento, no basar la relación únicamente en el conflicto, expresar y clarificar nuestros sentimientos y emociones, aprender, reconocer y perdonar nuestros errores y los de los demás, y concentrarse en las acciones positivas.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Establecimiento de opciones y acuerdos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez establecidos los criterios y las condiciones para resolver el conflicto, podemos buscar diferentes opciones para solucionarlo</li> <li>- Dentro de las posibles opciones de la solución escogemos aquella que mejor nos convenga a ambas partes y con base en ellas llegamos a acuerdos comunes</li> <li>- Es necesario construir opciones conjuntamente para desarrollar acuerdos y alternativas factibles</li> </ul>

### 3.1 MEDIACION DE CONFLICTOS

La mediación de conflictos es una figura por medio de la cual las partes involucradas en un conflicto buscan la solución al mismo, con la colaboración de un tercero imparcial denominado mediador. Esto ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar un camino para que ellas mismas encuentren la solución. Esta se debe aplicar cuando ocurre en suceso que enfrenta dos partes estudiante-estudiante, profesor-estudiante (etc.).

Desde el enfoque integrativo y restaurativo es importante que la solución del conflicto implique reparación simbólica para mejorar la relación entre las personas implicadas.

### 3.2 MEDIADORES DE CONFLICTO

Son personas externas que “no tomaran decisiones” por los demás, pero brindan estrategias para lograr una solución, donde todos “ganen” y en pro de evitar futuras disputas.

Son personas que facilitan el diálogo entre las partes que se encuentran en conflicto siendo imparciales y neutros y proponen alternativas. El mediador propone alternativas que antes no han sido consideradas, ayuda a mantener un estado de ánimo tranquilo y utiliza la persuasión para que las partes lleguen a un acuerdo.

### 3.3 CARACTERISTICAS DEL MEDIADOR

1. Ser neutral: no favorecer a nadie.
2. No enjuiciar: Evitar dar sus opiniones ante una de las partes.
3. Saber oír. Utilizar técnicas de escucha.
4. Crear y mantener la confianza.
5. Ser pacientes por que está dispuesto a ayudar a las partes

### 3.4 FUNCIONES DE MEDIADOR

1. Reunir las partes enfrentadas
2. Guiarlas para que expongan sus posiciones.
3. Proponer a las partes que se escuchan mutuamente.
4. Plantear soluciones.
5. Alcanzar acuerdos justos.

### 3.5 METODOS PARRA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS

1. Negociación: llegar a un acuerdo con alguien acerca de algo de interés común.
2. Mediación: Si no se llega a un acuerdo, el mediador (persona externa) brinda

herramientas para que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo.

### 3.6 RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

1. En esta instancia o nivel puede acudirse a las estrategias de acciones formativas propuestas como medio para solucionar el conflicto entre las personas involucradas en el incidente, antes de recurrir a otros estamentos.

2. Cada una de las personas involucradas debe hacer uso de su buena voluntad y sano criterio para facilitar un dialogo y reflexión, que permita encontrar en esta dinámica soluciones satisfactorias a las diferencias que originaron el conflicto.

3. Todos los miembros de la comunidad educativa son eventualmente una primera instancia.

### 3.7 ESTRATEGIAS FORMATIVAS

La comunidad educativa, teniendo en cuenta que su misión está marcada dentro de los parámetros de la formación, no de la sanción y conscientes de la necesidad de encontrar mecanismos alternos para buscar las soluciones a los diferentes conflictos que puedan presentarse entre los miembros de la institución educativa, se acudirá en forma preferente a las estrategias formativas que se listan a continuación:

1. Dialogo y reflexión (individual o grupal): permite identificar antecedentes y consecuencias.
2. Acuerdos: se efectúan entre las partes involucradas y en ellos se comprometen a no propiciar más acciones que perjudiquen las buenas relaciones humanas.
3. Conciliación: Las partes involucradas dialogan ante la presencia del mediador para generar acuerdos de no agresión.
4. Transacción: Forma de arbitraje en la que terceros analizan la situación y proponen estrategias de solución.
5. La persona o personas que resultaron directamente afectadas debe ser primera beneficiara de cualquier reparación por parte de quien o quienes causaron el daño.
6. Durante toda la estrategia formativa es indispensable el acompañamiento permanente familiar y de ser necesario



en el aula para aquellos estudiantes o situaciones con vivenciales que lo requieran.

7. En caso de comportamientos reiterativos se solicitará al padre de familia y al estudiante desarrollo de trabajos formativos con vivenciales, puede incluir cambio de ambiente escolar.

### 3.8 ACCIONES FORMATIVAS

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones formativas de acuerdo a la falta cometida:

#### 3.8.1 SERVICIO A LA COMUNIDAD

Acción formativa que tiene como finalidad la reparación directa causada por el estudiante, permitiéndole reflexionar y socializar con la comunidad educativa las implicaciones que tiene la falta cometida. Podrán establecer el servicio a la comunidad: El profesor que conoce la falta, el director de grupo o el coordinador cuando el estudiante incurra en las siguientes faltas:

- a. Dañar las instalaciones, bienes y enseres de la institución y/o de sus compañeros
- b. Escribir en las paredes o sitios inadecuados.
- c. Deteriorar o mutilar los textos que permanezcan en la institución educativa, al docente o a un compañero.
- d. Ensuciar, dañar o deteriorar deliberadamente las instalaciones educativas.
- e. Entorpecer el desarrollo normal de las clases con el uso de sustancias químicas.
- f. Romper cualquier elemento ajeno.

#### 3.8.2 REMISION A ORIENTACION ESCOLAR

Es una acción formativa mediante la cual el docente o director de grupo remite al estudiante a orientación y una vez que se encuentran agotadas las estrategias formativas o cuando se encuentre en alguna situación irregular que justifique medida de protección, tanto preventivas como especiales, consagradas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículos 50 a 60, que evidencian en las siguientes situaciones:

- a. Presente deficiencia física, alimentaria, sensorial, mental o afectiva.
- b. Ser adicto a sustancias que produzca dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción.
- c. Ser trabajador en condiciones no autorizadas por la Ley.
- d. Se encuentre en una situación especial que atente contra sus derechos o su integridad.
- e. Se encuentre en situación de vulnerabilidad, abandono o peligro como:
  - Carecer en forma definitiva o temporal de las personas encargadas de su crianza y educación, o que existiendo incumplan con sus obligaciones o deberes correspondientes o carezcan de las cualidades morales y mentales necesarias para asegurar la correcta formación de menor.
  - Ser objeto de abuso sexual o estar sometido a maltrato físico o mental por parte de los padres o personas de quien depende o cuando unos u otros lo toleren.
  - Ser explotado en cualquier forma, o en actividades contrarias a la ley, a la moral, o a las buenas costumbres, o cuando tales actividades se ejecuten en su presencia.
  - Presentar grandes problemas de comportamiento comunicación o desadaptación social.
  - Estar su salud física y mental amenazada gravemente por las desavenencias entre parejas originadas ya sea por separación, divorcio, o cualquier otro motivo.

#### 3.8.3 REUBICACION PARA CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR

Esta acción formativa se origina cuando el estudiante no logra entender ni vivenciar de forma adecuada el P.E.I ni, tampoco acepta las normas de convivencia acordadas por la comunidad en este Manual de Convivencia, como una manifestación clara de rechazo hacia lo establecido y a su falta de pertenencia con la institución educativa.

Orientación será la encargada de adelantar esta acción formativa después de celebrar hasta encuentros con el estudiante sin obtener resultados positivos, luego lo hará con el estudiante y sus acudientes.

El estamento de orientación sugiere al comité de convivencia (cumpliendo con el número de encuentros sugeridos), una vez se han citado y reunido con el/ la estudiante y sus acudientes, al no evidenciar cambios en la actitud y comportamientos del o la estudiante; sugiere al comité de convivencia y este al consejo directivo para seguir el proceso de reubicación del estudiante

### **3.9 PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. Desde la coordinación u orientación escolar del colegio realizar una reunión con estudiante(s) y elaborar un **acta de notificación**. Se incluyen firmas de testigos como docentes, estudiantes(s), involucrado(s) coordinador(a) y orientador(a).
2. En reunión con cuidadores adultos se elabora un **acta ampliada** a la de notificación en la que se determina la acción a seguir, teniendo en cuenta el historial del estudiante y problemática anexas a la situación.
3. Como complemento a la canalización, por parte de la coordinación u orientación escolar del colegio se elabora un **“contrato pedagógico”** con el estudiante, inicialmente cada 15 días y después cada mes.
4. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas en el contacto pedagógico se realiza el **acta de seguimiento** para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, cuidadores adultos, docentes de apoyo y orientación escolar.
5. Una vez se compruebe el incumplimiento de lo acordado, se elabora un **acta de cierre** por parte de orientación escolar.
6. Si por algún motivo los cuidadores adultos o los estudiantes no cumplen alguno de los compromisos, se canaliza el caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Es importante retomar actas de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de compromisos.
7. En cualquiera de estas etapas se puede hacer la remisión de valoración a través de **acta de remisión** a la institución pertinente para valoración y tratamiento respetivo.

## CAPÍTULO 4 DE LAS FALTAS, ACCIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

A propósito de la disciplina, el Artículo 67 de la constitución política colombiana define la función que oficialmente debe cumplir la educación, cual es: "...el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación establece los fines (Artículo 5º) y objetivos (Artículo 13) de la educación en Colombia, y en su Artículo 87 establece el Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, indicando que "los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando la aplicación de éste". A su vez, el Manual de Convivencia considera que uno de sus objetivos primordiales es logra la inserción efectiva y cualitativa de los educandos en la sociedad colombiana, para lo cual se fundamenta en procesos formativos y en valorativos tales como:

El respeto mutuo.  
La responsabilidad.  
La honestidad.

El mal comportamiento o indisciplina generada por algunos estudiantes, vulnera el derecho a la educación de los demás, al inhibir el de la comunidad educativa, al coartar el desarrollo de las potencialidades de sus compañeros, al desequilibrar las interrelaciones de la acción educativa, al cohibir su desarrollo positivo y al implementar liderazgos socialmente negativos. Según Philip Jackson en "Sociología de la educación"; el aula como sistema social en mucho se parece a una multitud donde se ejercen liderazgos y se ejecutan acciones tendientes al logro de objetivos.

Pues bien, la legislación colombiana ha establecido el derrotero y definido el dominio

legal para que los estudiantes indisciplinados minimicen su accionar y respeten los derechos de los otros. Para ello, la corte constitucional ha pronunciado la jurisprudencia pertinente *"al momento de matricularse una persona en el centro educativo celebra por este acto un contrato de naturaleza civil, donde los contratantes son: el plantel educativo y los educandos o si éstos son menores, los padres de familia"*. (Sentencia T-569/94)

Si bien la constitución colombiana en su Artículo 44 establece la educación como un derecho fundamental, la legislación colombiana de marca el orden jurídico para desarrollarla y lograr los fines y objetivos de la educación.

Establece la Corte Constitucional (sentencia T-341 de J 993): "... no se puede favorecer la irresponsabilidad de un estudiante invocando el derecho a la educación para excusar las infracciones en que pueda incurrir".

Estima la Corte Constitucional, que una vez seguido el debido proceso

*"un plantel educativo no está obligado mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada atropellan y laceran el orden jurídico, quebrantando el orden impuesto por el reglamento, ya que semejantes conductas representan un abuso al derecho y causan perjuicio a otros estudiantes e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios"* (Sentencia T-92/94). *"es fin de la educación formar ciudadanos colombianos que representen los derechos humanos y la democracia"*.

Preceptúa la Corte Constitucional (Sentencia T- 500/98) *"el derecho a la educación comprende el derecho de los estudiantes menores a permanecer en el sistema educativo y en el plantel en que se encuentren matriculados, mientras no incumplan de manera grave sus derechos académicos o incurran en las faltas disciplinarias que ameriten su expulsión"*. Según Sentencia T-641/98. manifiesta la Corte Constitucional: "... consideramos como se ha dicho en varias sentencias de esta corte, que el proceso educativo especialmente en sus primeras fases, no se agota con la instrucción, en la

*mecánica transición de conocimientos o datos, si no que exige fundamentalmente la formación de carácter y de voluntad de los estudiantes.*

*En virtud de esta actividad las escuelas y los colegios y en general los maestros, deben establecer un orden aplicable a los estudiantes, estableciendo una estructura que obedezca a valores, principios y pautas de comportamiento".*

*"Exigencias razonables como cortarse el pelo, abstenerse de prácticas salvaje como perforarse la piel, hacer uso de uniforme aseado, portarse pulcra mente con los demás, benefician al estudiante en cuanto le crean hábitos que dignifican la sociedad en la que vive. Justamente para eso se ha concebido la educación y tal es el papel de los maestros".*

*"...la exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que, si se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones, es que cumpla sus cláusulas una vez ha entrado en vigor.*

*En este orden de ideas, concedido la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta con motivo de exclusión ..." (SC-555/94).*

*Que "la función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho debe generar para el educador como para los educandos y para sus progenitores, un conjunto de obligaciones reciprocas que no<sup>6</sup> pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"(ST-527/95)*

*Al interpretar el Artículo 16 de la constitución que consagra el derecho de*

*libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que:"...ese derecho consagra una protección general de la Constitución; reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten los derechos de terceros". (SC-481 /98 y T-967 DE 2007).*

*La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que: "... las instituciones educativas pueden regular el uso de teléfonos celulares y aparatos electrónicos dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia el cual establecerá en forma clara su utilización sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y procedimientos a aplicar en caso de infracciones".*

*"...cuando el centro educativo exige al estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él una responsabilidad propia de su estado, así como cuando imponen sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educan• do si no, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" ( Corte Constitucional. Sentencia T.39 7 de agosto 19 de 1997)*

*La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia:"...quien se matricula en un centro educativo, con el objetivo de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar al mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra ". (ST-235/9 que "la educación surge como un derecho• deber que afecta a todos los que participan en esa orbita cultural respecto a los derechos fundamenta/es, no solo son derechos en relación con otras personas, si no también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no solo debe respetar el ser personal del otro, sino*

*que también ella debe respetar su propio ser". (ST-02/92)"... la educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST.316/94)."... la constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables -incumplimiento académico y graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST-402/92)*

LEY DE LOS GARANTES: Bajo el título de "acción y omisión", el Artículo 25 del código penal de 2000 (Ley 599) dice:

*"la conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión".* Quien tuviera el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevaré a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada a la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que la gente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la constitución o a la Ley.

Son constitutivas de posiciones de garantía las siguientes situaciones:

Cuando se asuma voluntariamente la protección real de una persona o de una fuente de riesgo, dentro del propio ámbito de dominio.

Cuando exista una estrecha comunidad de vida entre personas.

Cuando se emprenda la relación de una actividad riesgosa por varias personas.  
Cuando se haya creado precedentemente una situación antijurídica de riesgo próximo para el bien jurídico correspondido.

PARÁGRAFO los numerales 1 °,2°,3°y 4°solo se tendrán en cuenta en relación con las conductas punibles delictuales que atenten contra la vida e integridad personal, la libertad individual, y la libertad y formación sexuales".

FALTAS:

Se consideran faltas, las violaciones a las prohibiciones señaladas en el numeral 2.5.; El abuso o extralimitación en el uso de los derechos y el incumplimiento de los deberes previstos en este Manual de Convivencia. Las prohibiciones se respetan, los derechos se ejercen y los deberes, se cumplen.

TIPOS DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

Encendemos por situación de afectación de la convivencia escolar, el no cumplimiento o quebrantamiento de un deber adquirido en el manual de convivencia, la violación de las prohibiciones señaladas en el numeral 2.5, el abuso o extralimitación de los derechos; se calificarán como TIPO I, TIPO II Y TIPO III, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.

Al matricularse en la institución, el estudiante, el padre de familia y los acudientes aceptan el Manual de Convivencia y deben cumplir con lo estipulado en éste. Para efecto de la prevención, seguimiento y atención a las situaciones de convivencia, el Observador del estudiante servirá como herramienta de seguimiento y control de sus acciones, desempeños académicos y de convivencia, deberá estar firmado por el docente,

estudiante y padre de familia, cuando se requiera.

#### CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

##### Faltas tipo I:

Son los comportamientos que obstaculizan el desarrollo normal de las actividades escolares y perturban el orden y el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo, a la salud física y/o mental o a su entorno.

##### Faltas tipo II:

Son aquellas que conllevan un perjuicio material, moral física y se cometen con la intención de hacer daño y entorpecer el clima y ambiente institucional. En concordancia a la Ley 1620, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso

(Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

##### Faltas tipo III:

Son todas aquellas situaciones de agresión escolar y las constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en la Ley 599 de 2000 o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

TIPO I	TIPO II	TIPO III
<p>Hacer un mal uso del refrigerio como regarlo, botarlo, venderlo o jugar con él.</p> <p>Usar apodos o palabras obscenas odiosas o denigrantes que alteren la buena convivencia</p> <p>Burlarse de la discapacidad, raza o características físicas de un compañero o algún otro miembro de la comunidad educativa</p> <p>Perturbar el desarrollo normal de las clases con ruidos e indisciplina y otros</p> <p>No entregar documentación académica completa y reglamentaria de años anteriores.</p> <p>No entregar a tiempo o en los plazos establecidos las certificaciones de valoraciones y seguimientos médicos en los casos requeridos.</p> <p>Hacer uso sin autorización de los celulares, aparatos electrónicos. juegos, revistas o cualquier elemento no contemplado dentro del normal desarrollo de las actividades, las clases y/o eventos comunitarios</p> <p>Usar maquillaje, esmalte y accesorios no permitidos con los uniformes. Esto incluye niños y niñas de servicio social</p> <p>Realizar sin permiso cualquier tipo de</p>	<p>Engañar a los miembros del colegio permitiendo la suplantación de acudientes</p> <p>El ultraje a emblemas o símbolos</p> <p>tanto patrios como escolares.</p> <p>Los actos de vandalismo y daños intencionales contra la planea física del colegio, así como los materiales y equipos del mismo</p> <p>Encubrimiento de las faltas de los compañeros o en el entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por el docente o directivo del plantel.</p> <p>Emplear el nombre del colegio para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, científicas. Artísticas no autorizadas por las directivas</p> <p>Demostraciones indecorosas o morbosas que afecten la moral o las buenas costumbres</p> <p>Desobediencia y burla reiterada a las órdenes impartidas por docentes. coordinadores y rector.</p> <p>Lanzar objetos con mala intención contra las personas o casas aledañas al colegio causando daños.</p> <p>Usar inadecuadamente, con intención de agredir, elementos como bisturís, compases, tijeras, corrector y otros que puedan afectar</p>	<p>Presentarse al colegio bajo efectos de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.</p> <p>Cometer reiteradamente cual quiera de las faltas consideradas como graves o incluidas en las prohibiciones.</p> <p>Utilizar los medios tecnológicos (Internet) para amenazar, provocar, de migrar o menoscabar la imagen de un integrante de la comunidad educativa.</p> <p>Agresión física con o sin armas a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>La participación en cualquier forma de violencia que ponga en peligro la integridad física, la armonía escolar o que atente contra la vida misma.</p> <p>Utilizar terceros para agredir de manera física, verbal, psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Realizar prácticas de cualquier índole que comprometan la salud mental e integridad de las personas.</p> <p>Realizar juegos que atenten o coloquen en riesgo la integridad física de él y de sus compañeros.</p> <p>Promover y establecer escándalos o peleas dentro</p>

<p>negociación (ventas, compras y/o permutas)</p> <p>Molestar en el corredor es interrumpiendo las clases</p> <p>Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente.</p> <p>Negarse a registrar en el observador su conocimiento de las anotaciones (hechas por miembros autorizados para ello) resgistradas en su observador personal o no dar a conocer a sus acudientes dichas anotaciones.</p>	<p>la integridad propia o de los miembros de la comunidad educativa</p> <p>Hacer grafitis, dibujos vulgares o escritos en las instalaciones locativas. en sus alrededores o en lugares donde se desarrolle actividades escolares del colegio.</p> <p>No presentarse al colegio cuando ha sido citado por docente,</p> <p>orientación, coordinación y/o rectoría.</p> <p>No asistir al proceso terapéutico o de atención externa, requerida por la institución.</p>	<p>o en los alrededores del colegio</p> <p>Tener relaciones íntimas o actitudes sexuales que afecten los principios morales y valores sociales dentro de los predios del colegio.</p> <p>Suplantar a otro estudiante presentando exámenes, trabajos o tareas en su nombre.</p>
---	--	--



PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I	PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO II	PROCEDIMIENTOPARA SITUACIONES TIPO III
<p>1. Atención a la situación que afecta la convivencia escolar por parte del Docente de área, director de Grupo.</p> <p>2. Mediación, Diálogo compromiso entre las partes de área involucradas, fijación de soluciones imparciales, equitativas y justas; acciones para la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos y reconciliación.</p> <p>3. Registro en el observado 1 del estudiante de los involucrados</p> <p>4. Citación acudiente y notificar a los padres de familia: si el estudiante persiste en el incumplimiento</p> <p>5. Registro del seguimiento de los compromisos acordados en el observador del</p> <p>6. Estrategia formativa por término de uno de tres días con acción formativa para el estudiante. El docente que atiende la situación remite el caso a comité de convivencia de la jornada</p>	<p>1. Valoración del tipo de falta cometida</p> <p>2. Atención a la situación</p> <p>3. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.</p> <p>4. Medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra</p> <p>5. registro de lo actuado en el observador del estudiante de los involucrados</p> <p>6. citación inmediata al acudiente y notificación a los padres de familia</p> <p>7. mediación, diálogo compromiso entre las partes involucradas; Fijación de soluciones imparciales, equitativas y justas; acciones para la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos y reconciliación</p> <p>8. remisión del caso al comité de convivencia para su seguimiento y acción formativa</p>	<p>Recepción de la queja de manera inmediata la cual debe ser de conocimiento de Coordinación y Rectoría y Orientación Escolar.</p> <p>Valoración del tipo de falta cometida</p> <p>Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes actuación de la cual se dejará constancia, desde Coordinación y Orientación.* (ver pag 64)</p> <p>Coordinación Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <p>Rectoría como presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia y citará de forma extraordinaria al Comité de convivencia</p> <p>. Rectoría dará un informe al comité escolar de convivencia los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando</p>

<p>7. El comité de convivencia determinara la acción formativa que realiza el estudiante</p> <p>12</p>		<p>reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>* HOSPITAL DE SUBA, CENTRO ZONAL DE ICBF, COMISARÍA DE FAMILIA POLICIA NACIONAL, (VE RUTA DE ATENCIÓN INT-E GRAL.RIO</p>
--	--	--

#### 4.1.3. CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA FALTA COMETIDA

1. La edad y el desarrollo psicoafectivo y mental.
2. Las circunstancias familiares y sociales.
3. La buena conducta anterior.
4. Ser inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad o madurez psicoafectiva.
5. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

#### 4.1.4 CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA FALTA COMETIDA

1. Ser reincidente en las faltas.
2. El cometer la falta para ocultar o ejercer otra.
3. Las consecuencias negativas que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. El haber actuado en complicidad con otras personas.

#### PARÁGRAFO:

1. Cuando el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin dejar de observar el procedimiento. No obstante, se le explicará la

consecuencia de su falta y se dejará constancia en el observador, junto con los descargos que el estudiante quiera hacer (derecho a la defensa).

2. Cuando se cause daño a la integridad física o moral de las personas, la falta será considerada gravísima y su tratamiento requiere apoyo institucional.

#### 4.1.5 SEGUIMIENTO DE CIRCUNSTANCIAS DE CONVIVENCIA

Para el seguimiento de circunstancias de convivencia es importante tener en cuenta:

1. Cualquier docente del colegio puede hacer la observación correspondiente e invitar a la conciliación a los estudiantes implicados en el acto de incumplimiento a las normas del presente Manual de Convivencia.
2. En todo caso el director de curso y la coordinación deben ser informados de la situación.

#### 4.2 ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con lo consagrado en el numeral 5 del Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013. En el Colegio Prado Veraniego las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción, prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar se desarrolla a través de los diferentes proyectos transversales del PEI que se relacionan a continuación.

Componente	Proyectos pedagógicos transversales del PEI
Prevenición Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	Proyecto para la amor, respeto, honestidad, compromiso. Proyecto de educación sexual: <i>Aprendiendo a quererme y a cuidarme construyo mi proyecto de vida.</i> <i>Plan integral de educación para la Ciudadanía y la convivencia PIECC destacando las capacidades ciudadanas: Identidad, Dignidad y Derechos, Deberes y respeto por los derechos de las demás, Sentido de la Vida el Cuerpo y la naturaleza. Participación, Sensibilidad y Manejo emocional</i>
Atención Asistir en forma oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de sus derechos.	Implementación y aplicación de protocolos establecidos en la Ley de convivencia Proyecto Equidad: <i>Con respeto y con amor todo en la vida es mejor.</i> Comunicación: activación de redes sociales promotoras de derechos humanos. Mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
Seguimiento Registro continuo de lo sucedido en las situaciones de tipo II y III. Artículo 40, Decreto 1965.	

### 4.3 ACCIONES RESTAURATIVAS

Son aquellas que se toman con respecto a un estudiante, previo estudio del proceso y clarificación de la falta. Cuando un 14 estudiante incurre en la falta persistentemente o clasificada como grave o muy grave, la institución a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante.

Las sanciones señaladas en el numeral siguiente tienen una finalidad: formativa, protectora,

educativa y restaurativa y, se aplicarán con el apoyo de su familia.

#### 4.3.1 PROCESOS RESTAURATIVOS

1. Amonestación verbal con informe en el anecdotario. La realizarán los encargados dentro de las instancias pertinentes y buscan propiciar el dialogo y el compromiso para la solución de conflicto. (Debe dejarse por escrito la constancia de esta).

2. Amonestación escrita. Si el estudiante reincide en la comisión de faltas se dejará constancia en el anecdotario, con el fin de evidenciar el proceso y de comprometer al estudiante en el cambio de actitud.
3. Citación y notificación a los padres de familia. Si el estudiante persiste en el incumplimiento de sus deberes o la falta amerita esta instancia, el colegio citará a los padres con el fin de establecer los mejores correctivos o aplicar las sanciones del caso.
4. Acta de compromiso Cuando la falta lo amerite y el proceso que se ha efectuado no surte efecto en un cambio de actitud, el colegio citará a los padres de familia para acordar los compromisos explícitas sobre el comportamiento del estudiante, estableciendo las posibles sanciones de no asumirse esta última instancia.
5. Talleres de asesoría y formación. En los casos que el estudiante reincida en la comisión de faltas, el estudiante y el padre de familia deben asistir a orientación para el desarrollo de talleres encaminados a subsanar esta situación.
6. Acompañamiento provisional. Cuando la falta lo amerite o el procedimiento aplicado no ha mejorado el desempeño personal, se asignará al estudiante un trabajo de investigación o reparación a y en la institución, desarrollado bajo la orientación de sus acudientes. Abarcará de 1 a 3 días y no le eximirá de sus deberes escolares. Se levantará un acta de la misma para inscribirla dentro del proceso del estudiante.
7. Pérdida de cupo para el año siguiente. Si la actitud del estudiante no mejora, y se reitera en faltas tipo II o III y siguiendo el debido proceso el Comité de Convivencia aconsejará al Consejo Directivo el cambio de ambiente escolar

para el estudiante durante el siguiente año lectivo.

8. Cancelación de matrícula. Cuando la falta de un estudiante se encuentra tipificada por reincidente y que hayan agotado todas las instancias previstas en el presente Manual, previo estudio de los entes institucionales encargados, se cancelará la matrícula del estudiante retirándolo de la institución, mediante acta rectoral.
9. Pérdida del derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia pública de graduación. Acción que se tomará para casos calificados como gravísimos y que el Consejo Directivo no haya dado el visto bueno de cancelación de matrícula.

#### 4.4 DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS PROCESALES

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso restaurativo y está definido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia:

"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las Leyes preexistentes al acto que se le imputa". Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni "un proceso judicial" ni un "proceso administrativo" se asume el concepto debido al proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

1. Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia. Deben estar clasificadas por el grado de gravedad y de acuerdo con ello se aplicarán las sanciones.

2. La presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta que no se haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte voluntariamente la comisión de dicha falta.
3. Igualdad: Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión, política, etc.). Ante faltas iguales, en circunstancias iguales, sanciones iguales.
4. Derecho a la defensa: la oportunidad de argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en su contra, a presentar pruebas y controvertir acusaciones, a guardar silencio, al asesoramiento, a interponer recursos cuando las decisiones les sean desfavorables a la asistencia correspondiente.
5. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La DUDA se resuelve a favor del acusado.
6. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
7. Instancia Competente: Son las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
8. Publicidad: la comunidad educativa debe conocer las normas, los procesos y procedimientos que le serán aplicados.
9. No ser sancionado por los mismos hechos más de una vez. <sup>16</sup>
10. Presencia de los padres de familia o acudientes: Se garantiza la presencia de los padres de familia o acudientes en los procesos y procedimientos de convivencia o académicos, donde estén involucrados niños, niñas, y adolescentes.

#### 4.5 PROCEDIMIENTOS GENERALES

La definición de etapas del proceso constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias y procedimientos específicos de actuación. Dejando actas y evidencia documental de cada etapa, estas se citan a continuación:

1. Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.
2. Se entiende que antes de iniciada a la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador, mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación, el Comité de Convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y de más instancias que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
3. Apertura del Proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. También la debida Tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar (académica, administrativa, disciplinaria). Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.
4. Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la

defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar más de una sesión, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja acta.

5. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de Ley: el de reposición ante la instancia que aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debida mente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener o disminuir la sanción, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y el análisis que de ellos se efectúe. Se deja constancia en acta.
6. Aplicación de las Acciones Restaurativas: Sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia correspondiente. Es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también es una acción formativa del colegio.

#### **Instancias para los casos académicos:**

1. Docente de área
2. Director de grupo
3. Coordinador(a)
4. Equipo de ciclos
5. Consejo académico
6. Rector
7. Consejo directivo

17

#### **Instancias para los casos de convivencia:**

1. Docente de área
2. Director de grupo
3. Coordinador (a)
4. Comité de Convivencia de la jornada
5. Comité de Convivencia constitucional
6. Consejo directivo.

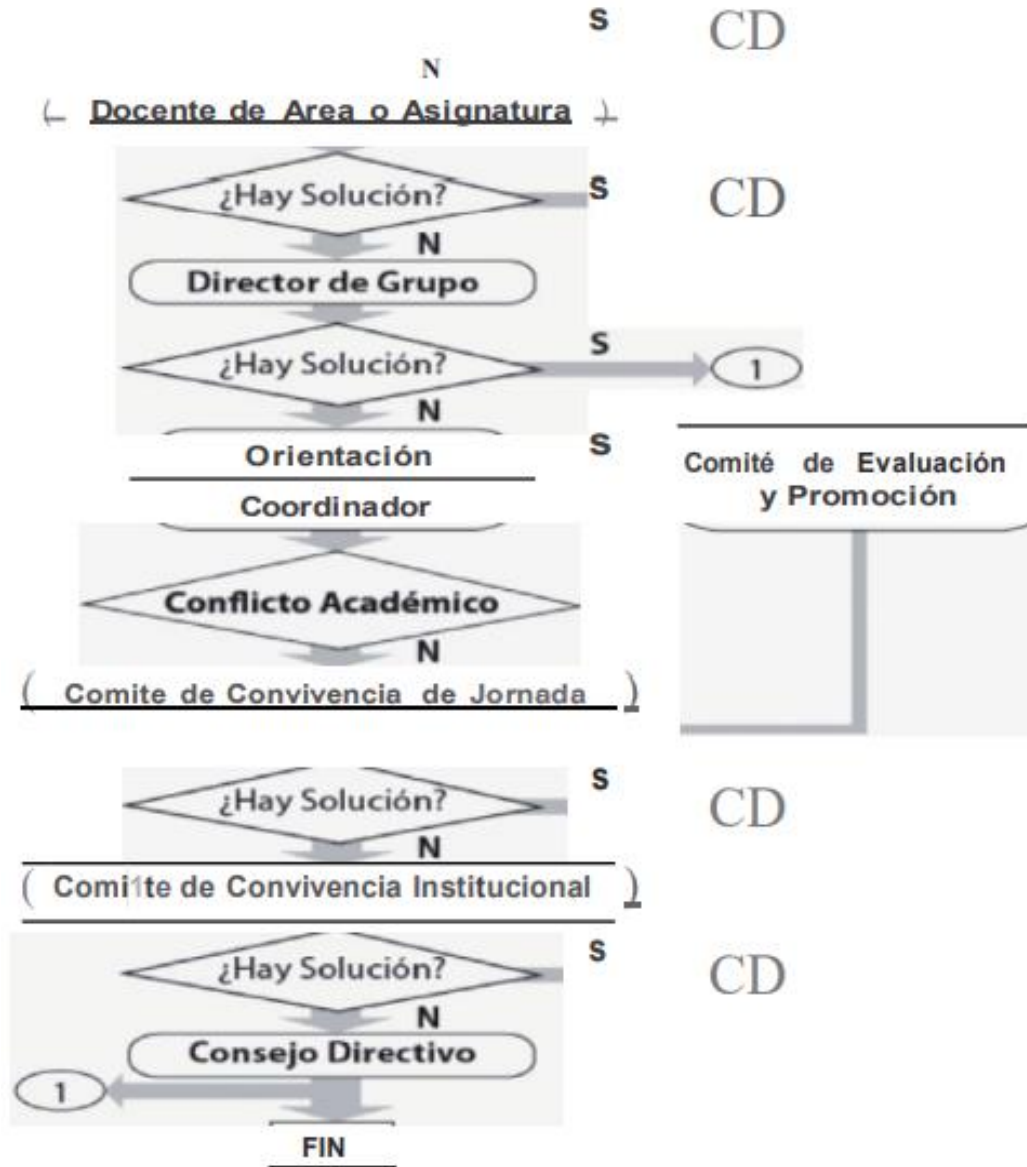
#### **4.6 PARA LAS FALTAS QUE AMERITAN LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA:**

1. El (la) coordinador(a) convocará al Comité de Convivencia y allegará los elementos que ilustren en caso, con el procedimiento seguido y los compromisos establecidos y no cumplidos por parte del o la estudiante.
2. Los Miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso de acuerdo a los parámetros establecidos y las circunstancias que atenúan o agravan la situación, establecidas en este Manual.
3. La decisión tomada por los miembros del Comité de Convivencia debe estar sustentada y con los respectivos soportes, para ser enviada al Consejo Directivo, quien avalará o rechazará la respectiva decisión.
4. La respuesta del Consejo Directivo será dada a conocer al estudiante y sus acudientes, ésta será de total cumplimiento.

#### **4.7 PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES ESPECIALES.**

1. Ausencia: Cuando el estudiante falte al colegio el padre de familia o acudiente debe presentar por escrito la correspondiente excusa. Para que un estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase su acudiente debe informar por escrito y presentarse a la hora de salida de su hijo.
2. Daños al mobiliario y a la planta física: El estudiante que dañe muebles e inmuebles deberá responder, reparando lo afectado, por ser menores de edad sus acudientes asumirán los respectivos costos, en el tiempo acordado.
3. El estudiante que no sea promovido deberá reiniciar el año lectivo, cuando tenga derecho, en la misma jornada en que no fue promovido.

4.8  
 CONDUCTO REGULAR PARA EL MANEJO DE CONFLICTOS





## CAPITULO 5 DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Con fundamento en la Ley 115 de 1993 y su Decreto reglamentario 860 de 1994: las facultades otorgadas por el Decreto 1290 de 2009 y en particular el Artículo 8, la comunidad educativa del Colegio Prado Veraniego ha construido el siguiente sistema de evaluación integrado al proyecto educativo institucional.

Para el Colegio Prado Veraniego se entiende como Sistema Institucional de Evaluación (SIE) el conjunto de criterios, procedimientos, estrategias y acciones para dar cuenta del desarrollo humano integral, el aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Objeto compuesto cuyos componentes se relacionan con al menos algún otro componente: puede ser material o conceptual. Todos los sistemas tienen composición, estructura y entorno, además de existir con un propósito definido. En el contexto educativo la evaluación, indica el funcionamiento de los elementos para lograr las metas establecidas.

"Para hablar del sistema de evaluación se hará referencia a un sistema como un conjunto de elementos" o partes afines, ordenadas y relaciones entre sí, que sirven y funcionan como un todo por interacción de sus partes. De forma tal que, un cambio en un elemento afecta al conjunto.

### 5.1.1 SISTEMA DE EVALUACIÓN

Como parte del Proyecto Educativo Institucional la evaluación es un proceso dialógico, multidimensional integral, activo, continuo y permanente que se da durante todo el proceso pedagógico y se privilegia en el aula, para complementarse en otros espacios, con el ánimo de fortalecer desarrollos, estimular acciones, corregir errores y proyectar nuevas maneras de enseñar y aprender, que propicien el mejoramiento continuo del ser humano.

2

### 5.1.2. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

En el aspecto académico se concibe como el conjunto de procesos de seguimiento, control y medición de los propósitos de enseñanza y aprendizaje, la pertinencia de los contenidos respecto del desarrollo humano y las competencias de los estudiantes, con miras a orientar cada vez mejor la

formación, definir la promoción escolar, mejorar las concepciones y prácticas pedagógicas además de avanzar hacia el compromiso responsable de padres y acudientes con la educación de sus hijos.

### 5.1.3 PROMOCIÓN

Se entiende la promoción como el paso de un grado inferior al inmediatamente superior. Lo que implica mejoramiento de las aptitudes, enriquecimiento de experiencia, mayor dominio del conocimiento, fortalecimiento de las relaciones y en las actitudes hacia sí mismo y hacia los demás. De manera que, aparecen en la persona nuevas formas de pensar, sentir y actuar frente a la realidad.

### 5.1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

Es el conjunto de actividades diseñadas para mejorar el nivel de aprendizaje y desempeño en las diferentes asignaturas académicas. La complejidad del mismo está determinada por las necesidades particulares del estudiante. Cada docente entregará el plan de mejoramiento correspondiente a cada estudiante antes de finalizar el periodo. Los estudiantes ejecutan los planes dentro de las jornadas establecidas. Todo lo anterior según el cronograma establecido para ello. De igual manera los estudiantes desarrollarán y presentarán un plan de mejoramiento anual en cada una de las asignaturas en las que no obtuvo una nota aprobatoria. A dicho plan de mejoramiento sólo podrán acceder los estudiantes que no hayan obtenido nota aprobatoria en máximo tres (3) áreas.

La evaluación en preescolar es cualitativa, descriptiva, por desempeños que permiten obtener una visión integral de los procesos de aprendizaje para determinar los apoyos que se requieren, y hacer los ajustes necesarios (plan de afianzamiento).

## 5.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN (Decreto 1290 de 2009. (Artículo 3)

1. Identificar las características personales. intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que

presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de los estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 5.3 DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### 5.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La persona humana es el valor supremo de toda acción pedagógica.

2. Debe hacer referencia a los fines y objetivos de la educación colombiana.

3. Coherencia con lo que hay que aprender en el mundo contemporáneo actual

4. Coherencia con los propósitos que sustentan el modelo pedagógico Social Cognitivo asumido por el colegio.

5. Concordancia con metas definidas y socializadas desde el inicio del año escolar en el plan de formación.

6. Acorde con el ciclo en el que se encuentra el estudiante.

7. Integralidad aplicada a las dimensiones cognitiva, comunicativa y práctica de la persona, con base en los campos de conocimiento y a las competencias.

8. Reconocimiento y respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes, sus fortalezas y limitaciones.

9. Seguimiento permanente, sistemático, dialógico y participativo.

10. Asesoría y apoyo oportunos para la superación de dificultades académicas y de comportamiento.

11. Diversidad en fuentes, formas, momentos e instrumentos válidos y confiables.

12. Resignificación de la evaluación como símbolo de mejoramiento, para la identificación de debilidades en el manejo de conceptos.

13. Promotora de una cultura alejada de la represión, la manipulación, el miedo y el temor.

14. La exigencia como generadora de una cultura de calidad en la educación, no como un mecanismo punitivo.

15. Tener en cuenta las necesidades <sup>2</sup> de los estudiantes con dificultades de aprendizaje y evaluarlos según sus capacidades. Estudiantes con deficiencia cognitiva, física, sensorial, psicológica, con capacidades excepcionales moderadas o severas permanentes o temporales deberán recibir tratamiento terapéutico gestionado por sus padres con las respectivas entidades prestadoras de servicios de salud, para que el disfrute de una vida digna en condiciones de equidad, que les permita

desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la sociedad.

16. Hacer seguimiento los ajustes a establecidos en el PIAR junto con la docente de apoyo con el fin de identificar su pertinencia y cumplimiento de los mismos; de ser necesario, realizar modificaciones en pro al proceso académico y de acuerdo a las necesidades del estudiante.

17. Seguimiento de actividades desarrolladas por los estudiantes con la participación de padres de familia y Educación Especial, con la finalidad de dar a conocer el proceso de finalización de cada periodo académico, al momento de culminar el año.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRIMERA INFANCIA:

1. Participación en las actividades que se realizan en la institución.

2. Relación con los compañeros.

3. Seguimiento de instrucciones.

4. Práctica de hábitos y rutinas.

5. Autonomía e independencia.

6. Enriquecimiento de vocabulario con palabras y frases más apropiadas.

7. Realización de tareas y actividades.

8. Actitudes y comportamientos que den cuenta de lo aprendido.

9. Demuestra en el trato con sus compañeros el respeto hacia sí mismo y hacia los demás.

10. Se relaciona de manera armónica con sus compañeros respetando la diversidad cultural, social y étnica.

11. Acompañamiento permanente de los padres o acudientes, que se ve reflejado cuando el estudiante:

- Cumple con tareas y trabajos
- Las tareas reflejan el acompañamiento de los padres (la idea es asesorarlos y brindarles todos los materiales necesarios, más NO hacerle las cosas)
- Cumple con el horario y uniformes.
- Es aseado y ordenado.
- Mantiene la maleta limpia, organizada.
- Trae de su casa el cuaderno viajero y los cuentos que se les prestan en buen estado.
- Trae firmadas todas las notas enviadas.
- Relación e interacción con el medio ambiente, su cuidado y preservación.
- Posee hábitos de manejo adecuado de residuos sólidos (Reciclaje)
- Consume variedad de alimentos y posee hábitos de vida saludable.
- Tiene conocimiento del uso de los medios masivos de transporte y sitios representativos de la ciudad.

#### 5.3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. La promoción está determinada por los aprendizajes imprescindibles para avanzar en el desarrollo humano.

2. La promoción de un grado al siguiente se logra cuando el estudiante alcanza las metas previstas en el plan de formación de cada una de las áreas y ello se evidencia cuando su desempeño es Superior, Alto o Básico, en cada una de ellas.

3. La promoción en preescolar está determinada por el acuerdo reglamentario del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. Artículo diez (10).

4. La promoción en primer grado es del 100% de los estudiantes tal como lo establece la Resolución Distrital 188 de enero 24 de 2007.

5. Los resultados de la evaluación de las áreas y asignaturas se expresarán en informes de carácter cualitativo y cuantitativo, los cuales permitirán visualizar los avances en los procesos, así como debilidades y sus correspondientes estrategias de mejoramiento.

6. La evaluación del comportamiento se expresará en forma cualitativa e igualmente se describirán las fortalezas, debilidades y acciones de mejoramiento.

7. El Comité de Evaluación y Promoción verificará el cumplimiento de los criterios para la promoción o no de los estudiantes, el cual estará integrado por los docentes de grado, con base en los resultados de tipo Cognitivo, Socioafectivo y Práctico, definidos en el plan de formación. Los estudiantes NO promovidos deberán reiniciar su año escolar. El estudiante no es promovido: Cuando su desempeño académico al finalizar el año escolar en una o más áreas sea de nivel bajo, aún después de haber presentado y sustentado los diferentes Planes de Mejoramiento finales.

Parágrafo 1. Si al finalizar el Tercer período escolar el estudiante presenta concepto bajo global en cuatro o más áreas, deberá reiniciar el respectivo grado, por lo que no tendrá derecho a presentar planes de mejoramiento finales.

Parágrafo 2. Si el estudiante después de haber presentado los planes de mejoramiento final en una o hasta tres áreas aún continúa con desempeño bajo en alguna de ellas, no será promovido.

Parágrafo 3. Si al finalizar el año escolar supera el 25% de inasistencias injustificadas, no tendrá derecho a presentar planes de mejoramiento y por lo tanto deberá reiniciar su año escolar.

8. La promoción de los estudiantes quedará definida durante la reunión del Comité de Evaluación y Promoción, correspondiente al mes de noviembre de cada año lectivo.

9. Las valoraciones obtenidas por cada estudiante serán consignadas en el libro correspondiente de calificaciones.

10. Promoción anticipada de grado: durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar (art. 7 del decreto 1290) y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

a. Presentar y superar la prueba de suficiencia que demuestre el dominio en los temas esenciales en las áreas correspondientes al grado que quiere aprobar, obteniendo nota de Superior.

b. Cumplir con el cronograma establecido para tal fin por el Consejo Académico.

Procedimiento:

a) Solicitud motivada al Comité de Promoción y Evaluación por parte del estudiante y de sus padres o acudientes, el Comité debe verificar el record de Calidad Académica del estudiante y ratificar o no la promoción anticipada.

b) Aprobación del procedimiento por parte del Consejo Académico.

c) Si la solicitud es aprobada por el Consejo Académico ésta será enviada al Consejo Directivo para su correspondiente Aval y registro en acta y Libro de Calificaciones

d) Actualización de matrícula y registro escolar por parte de Secretaría Académica.

e) El Consejo Académico establecerá un cronograma para la promoción anticipada a ser llevada a cabo en el transcurso del primer periodo académico.

NOTA A este estímulo a la EXCELENCIA ACADÉMICA sólo podrán acceder estudiantes que registran un record de Calidad Académica y de convivencia.

11. Cuando el estudiante tiene desempeño bajo deberá presentar acciones de mejoramiento acordadas con los docentes y la Comisión de Evaluación y Promoción que sean específicamente sobre los conceptos que el estudiante no maneje.

12. Si el estudiante no cumple con los tiempos y metas previstas se dará curso a las acciones planteadas en el numeral 5.12.

13. De Segundo a Undécimo grado el resultado en cada una de las áreas es el promedio de las calificaciones obtenidas durante los tres periodos académicos. Un área es aprobada si el promedio de

las asignaturas es igual o superior a 3.5. la nota final de cada área es el promedio de la nota final de las asignaturas.

14. La Graduación es el resultado final de la promoción en el grado Undecimo y obtendrá el Título de BACHILLER ACADÉMICO. para esto debe contar con los siguientes requisitos.

a) Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con cada una de las dependencias de la institución.

b) Tener al día toda la documentación requerida por Secretaría Académica.

c) Haber realizado el Servicio Social y presentado la correspondiente certificación a Secretaría Académica.

15. La valoración de los estudiantes está determinada por las tres dimensiones establecidas en el Modelo Pedagógico Institucional: Dimensión Cognitiva, Dimensión Afectiva y Dimensión Práctica. Solo a partir de este enfoque se alcanzará el desarrollo de las competencias y la aproximación a los campos del pensamiento y las herramientas para la vida.

16. La REPITENCIA del año escolar de los estudiantes estará sujeta a su CONVIVENCIA, la cual debe ser Alta o Superior

17. Al finalizar el año se realizarán dos reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción. En la primera se analizarán los resultados obtenidos para determinar la promoción de los estudiantes que cumplieron con todos los requisitos, y establecer las estrategias de mejoramiento para aquellos que requieran presentar actividades de nivelación final. En la segunda verificarán los resultados obtenidos en las actividades de planes de mejoramiento finales para determinar la promoción o no promoción al siguiente grado.

### 5.3.3 ESCALA DE VALORACIÓN

El colegio adopta escala numérica de 1.0 a 5.0 teniendo en cuenta los conceptos emitidos por estudiantes, padres de familia y docentes. La evaluación cualitativa estará fundamentada en la evaluación cuantitativa, en razón al sentido de ubicación que proporciona el dato numérico para relacionar los logros alcanzados por los estudiantes con las metas previstas en el plan de formación. Los rangos y equivalencias se presentan en el siguiente cuadro:

Escalas Nacional	Escala institucional	Significado
Desempeño superior	4.5 a 5.0	Desempenos alcanzados

		entre el 90% y 100%
Desempeño Alto	4.0 a 4.4	Desempenos alcanzados entre el 80% a 89%
Desempeño Básico	3.5 a 3.9	Desempenos alcanzados entre el 70% a 79%
Desempeño Bajo	1.0 a 3.4	Desempenos alcanzados inferiores al 69%

### EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INICIAL

La evaluación se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación del desarrollo de los estudiantes y su aprendizaje, así como también de la creación de ambientes pedagógicos favorables por parte del docente y la institución educativa. La evaluación es vista como un medio en el que tanto estudiantes, docentes y padres de familia, reflexionen diariamente sobre el trabajo realizado. Este proceso de seguimiento del estudiante permite indicar ¿En qué estaba?, ¿Cómo ha ido avanzando?, ¿En qué momento o situaciones ha estado?, ¿Qué tipo de apoyo necesita?, ¿Cómo han sido sus conocimientos, aprendizajes y relaciones?

De esta manera es posible identificar ritmos de aprendizaje de cada estudiante, en ocasiones relacionadas con problemas de visión o audición, condiciones específicas de salud, problemas posturales, poco lenguaje, o dificultades en las relaciones socio afectivas o por excelente acompañamiento familiar.

El informe escrito es descriptivo, explicativo; se elabora en términos del progreso del estudiante, una descripción objetiva, precisa y amable, donde se destacan los aspectos positivos, se destacan los avances y se dan sugerencias del apoyo requerido desde la casa.

Sin embargo, a nivel nacional existe una escala de valoración establecida, con el fin de homologar o certificar un informe frente a un eventual cambio de institución.

### ESCALA DE VALORACIÓN EN PRIMERA INFANCIA:

Desempeño Superior  
Desempeño Alto  
Desempeño Básico  
Desempeño Bajo

### 5.3.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

La evaluación, valoración y calificación se realizan a través de estrategias de observación y análisis del desempeño escolar de los diferentes momentos del proceso educativo con el fin de dar cuenta de los logros y dificultades de desarrollo y aprendizaje.

Se destacan las siguientes estrategias:

De preparación:

1. Al inicio el año escolar y al comienzo de cada periodo dar a conocer a los estudiantes y a los padres de familia. los propósitos de grado y las acciones a realizar para alcanzar las metas previstas.
2. Planear los procesos evaluativos de la institución bajo los parámetros definidos en el modelo pedagógico del colegio (Social - Cognitivo). Esto incluye el diseño de instrumentos para la identificación de desempeños de tipo cognitivo, comunicativo y práctico.
3. Desarrollar con los docentes y padres de familia acciones de formación y actualización que contribuyan con el fortalecimiento de las potencialidades humanas de los estudiantes.

De diagnóstico:

1. Identificar el nivel de desarrollo y los aprendizajes del estudiante al comienzo de un nuevo ciclo, curso o proyecto.

De proceso:

1. Realizar seguimiento y control al desarrollo de actividades en el aula para observar requisitos, actualizar y fortalecer los progresos cognitivos, comunicativos y prácticos de los estudiantes.
2. Fortalecer las redes de apoyo interinstitucionales para atender en forma oportuna las necesidades de los estudiantes y ofrecer apoyo a sus familias.

De identificación de resultados:

1. Autoevaluación
2. Coevaluación
3. Heteroevaluación

5

Instrumentos de valoración:

Pruebas directas que ubiquen al estudiante frente a una tarea práctica que le permita mostrar una destreza física o una habilidad mental y demuestre la aplicación de un conjunto de conceptos, por ejemplo: escribir un ensayo, elaborar un proyecto, resolver un problema, diseñar un artefacto.

1. Pruebas indirectas que ubiquen al estudiante frente a una situación hipotética donde la pregunta es el recurso principal.
2. Instrumentos de registro
3. Registro de seguimiento
4. Informes periodicos
5. Informe final
6. Libro de calificaciones

### 5.3.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

El compromiso y puntualidad del docente frente a sus estudiantes cada día en los diferentes lugares y actividades de la institución mejora la convivencia y por ende el desempeño escolar. Se destaca las siguientes acciones de seguimiento:

El compromiso como docentes y directivos genera acciones como

1. Verificar el cumplimiento de compromisos adquiridos por sus estudiantes y sus acudientes.
2. Desarrollar talleres de reflexión a estudiantes con bajo nivel académico junto con sus padres de familia o acudiente
3. Controlar la ejecución de planes de apoyo en campos específicos de conocimiento que por tradición han presentado mayor dificultad en el ámbito escolar. Estos planes se desarrollan en forma simultánea con las labores normales del curso teniendo en cuenta necesidades individuales y de grupo.
4. En el transcurso de cada periodo revisar el progreso en los logros previstos.
5. Diálogo permanente con padres de familia para acordar acciones oportunas de mejoramiento.
6. Detectar problemas familiares que afectan al rendimiento del estudiante y orientar la solución.
7. Motivar y fortalecer autoestima en los estudiantes haciéndoles ver que ellos son capaces de hacer las cosas bien y motivarlos para ello.
8. Organizar grupos de trabajo con estudiantes de alto rendimiento académico que apoyen a estudiantes con bajo rendimiento académico, como estrategia de colaboración entre pares.
9. Reunión del equipo o ciclo al finalizar cada periodo para identificar, analizar y seleccionar estrategias para contrarrestar deserción y mortalidad académica.

El compromiso como padres o acudientes es también decisivo en este aspecto a través de acciones como:

1. Acompañamiento y orientación a sus hijos, para lo cual deben conocer el programa académico, el Manual de Convivencia y el cronograma escolar,
2. Utilización adecuada del tiempo libre, bajo la supervisión de padres y acudientes.
3. Atender las citaciones del colegio y participar en los talleres de formación.
4. Brindar en el hogar acompañamiento responsable y buen trato para garantizar el éxito en resultados escolares.
5. Poner en práctica el manejo dialogado y consistente de normas y límites en el hogar.
6. Fortalecer vínculos afectivos que den seguridad y confianza al hijo para que se sienta capaz de cumplir bien su deber escolar.
7. Finalizado cada periodo los estudiantes que no alcancen los logros deben tener una reunión con sus padres y acudientes para registrar los compromisos y el seguimiento anual con el fin de ir desarrollando un proceso pedagógico y de responsabilidad conjunta.

Acciones institucionales de seguimiento como estímulo a la excelencia académica:

1. Reconocimiento a la excelencia académica a través de un plan institucional de estímulos.
2. Analizar los resultados de las pruebas externas e internas y proponer planes de mejoramiento
3. Analizar periódicamente los informes de evaluación e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
4. Orientar los equipos de docentes de ciclo en el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción
5. Verificar la ejecución de planes de mejoramiento continuo.
6. Hacer seguimiento a la asistencia de padres a las citaciones del colegio.
7. Orientar a los padres para un acompañamiento efectivo a sus hijos, respecto al desempeño escolar.

### 5.3.6 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Consiste en la identificación y valoración de logros y dificultades frente a los propios progresos, con el fin de tomar decisiones que permitan avanzar con éxito en los diferentes procesos de desarrollo y aprendizaje.

Proceso a desarrollar al finalizar cada período con la orientación de sus Directores de Grupo. La autoevaluación genera responsabilidad frente a la construcción de la propia personalidad. Por lo que es importante formar criterio frente a este valor, adquirir hábitos de orden, estudio y en general, de

organización. Para autoevaluarse se debe tener claridad de los propósitos y metas desde el inicio del año escolar, conocer con anticipación indicadores de desempeños de cada período y ejercitarse en acciones como: planteamiento, análisis y solución de problemas, cumplimiento con trabajos y tareas.

### 5.3.7 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE ESTUDIANTES

1. Establecer compromisos entre padres, estudiantes y docentes con el fin de generar una cultura de calidad educativa.
2. Implementar procesos continuos de retroalimentación, proponer y formular acciones oportunas de mejoramiento.
3. Apoyo de orientación en casos especiales, con su respectiva remisión.
4. Contactar redes de apoyo interinstitucionales (universidades e instituciones especializadas) para atender dificultades de aprendizaje.
5. Solicitar ante la SED la reubicación de estudiantes con necesidades educativas especiales, que por su condición requieren orientación y educación especializada.

### 5.4 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación.
2. Orientar a los docentes de ciclo en el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción.
3. Recibir y decidir sobre reclamaciones de estudiantes, padres de familia o acudientes sobre la evaluación y promoción.
4. Presentar a las pruebas externas a la totalidad de los estudiantes, que sean requeridos.
5. Analizar los resultados de las pruebas externas y plantear planes de mejoramiento.
6. Acompañar y realizar seguimiento al sistema institucional de evaluación y efectuar los ajustes necesarios y pertinentes.
7. Diseñar y ejecutar planes de seguimiento y control de acciones pedagógicas.
8. Auditar procesos misionales del colegio: desarrollar potencial humano y gestionar convivencia armónica.

### 5.5 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Una por cada trimestre académico (TRES) e informe final, el cual contendrá las calificaciones definitivas de las asignaturas y áreas.

## 5.6 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Datos de identificación del colegio.
2. Datos de la identificación del estudiante.
3. Áreas de conocimiento y metas previstas en cada una.
4. Fortalezas de los estudiantes respecto de las metas previstas.
5. Acciones de mejoramiento para superar las dificultades.
6. Recomendaciones a padres de familia

## 5.7 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

### 5.7.1 INSTANCIAS

En caso de quejas o reclamaciones sobre la evaluación académica deben tener en cuenta las siguientes instancias y seguir el conducto regular, dando fin a la reclamación en la instancia y que se logre la solución y los respectivos compromisos.

1. Docente de asignatura
2. director de grupo
3. Coordinador o coordinadora
4. Equipo de docentes de grado
5. Consejo Académico
6. Rector
7. Consejo Directivo

### 5.7.2 PROCEDIMIENTOS

Seguir el conducto regular, presentar la situación y reclamación por escrito ante la instancia correspondiente.

### 5.7.3 MECANISMOS

1. Conocer el sistema institucional de evaluación.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación.
5. Acudir y comprometerse con los servicios de apoyo cuando la institución lo amerite.
6. Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias.
7. Utilizar óptimamente la agenda.
8. Acatar el horario institucional de atención a padres de familia.

## 5.8 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. Divulgación del Decreto 1290 a estudiantes, padres de familia y docentes.
2. Direcciones de grupo para la apropiación e internalización del Sistema de Evaluación Institucional.
3. Análisis del Decreto 1290 por parte del grupo de docentes y presentación de propuestas.
4. Reunión de padres, madres y acudientes para estudio, análisis y proposiciones por parte de ellos, en el nuevo sistema de evaluación institucional.
5. Reuniones consejo académico.
6. Entrega de propuesta aprobada por parte del Consejo Académico al Consejo Directivo, divulgación del proyecto de evaluación.

## **CAPITULO 6 DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **6.1 DEBERES**

De acuerdo con la filosofía del Colegio Prado Veraniego IED los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, el colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia ya que, son garantes en el colegio, el rector los coordinadores, las orientadoras, los docentes y demás componentes de la institución. Además, porque el Manual de Convivencia está sujeto a la normatividad vigente en lo administrativo, Ley General de Educación (L 115/949), Decreto 1860/94, Decretos y normas de la Sed y el ministerio de educación, en concordancia con el código de infancia y adolescencia (Ley 1098/06).
2. Participar, atender y cumplir las programaciones, curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos, citaciones y oficios que emanen del colegio como resultado de su organización interna. El cumplimiento por parte de los padres a las citaciones será motivo de remisión de casos especiales al ICBF.
3. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión,<sup>2</sup> cariño, respeto y buen ejemplo.
4. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos, dando oportunidad para que asuman sus responsabilidades.
5. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes y útiles requeridos por el colegio.

6. Los padres de familia que recogen a sus hijos al finalizar la jornada diaria deben hacerlo puntualmente. La institución no dispone de personal para responsabilizarse de estudiantes en horario extraescolar. En caso de incumplimiento el colegio acudirá al apoyo institucional de protección a menores.
7. Devolver al colegio el desprendible de las circulares o notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento.
8. Solicitar al coordinador en forma escrita y con su firma con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir al colegio, o retirarse durante la jornada. Excepcionalmente, a juicio del coordinador(a) o del rector, se tramitarán solicitudes de permisos comunicados telefónicamente o por vía fax.
9. Enviar al coordinador la excusa correspondiente a la inasistencia de su(s) hijo(as) inmediatamente regrese el estudiante al plantel, debidamente firmado o presentarse personalmente cuando el colegio lo requiera.
10. Proporcionar espacios y tiempos para el estudio y elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
11. Fomentar de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del colegio y en general de la comunidad.
12. Realizar observaciones y reclamos de manera respetuosa y cordial fundamentados en la verdad, evitando agresiones verbales.
13. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros,



establecer correctivos a situaciones así lo requieran.

14. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
15. Inculcar hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen sean o no de su propiedad.
16. No permitir a sus hijos(as) traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares.
17. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y que no sean de su propiedad.
18. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el colegio.
19. Es responsabilidad de los padres velar por la presentación personal de sus hijos, exigiendo el porte adecuado de los uniformes, de acuerdo al Manual de Convivencia.
20. Responsabilizarse por la atención integral del estudiante, utilizando oportunamente el servicio de salud que posea, para suministrarle bienestar en cuanto a la salud visual, auditiva, odontológica, ocupacional y psicológica Art. 27 Ley 1098. En casos especiales entregar al coordinador la certificación médica en la cual se consignan detalladamente los cuidados y precauciones que debe observar y medicamentos prescritos.
21. Gestionar ante las respectivas entidades prestadoras de servicios de salud, la atención terapéutica necesaria para su hijo o hija, en caso de diagnóstico clínico de deficiencia cognitiva, física, sensorial, psicológica, con capacidades excepcionales moderadas o severas, permanentes o temporales para el disfrute de una vida digna y en condiciones de equidad, le permita desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la sociedad.
22. Contribuir para el servicio educativo armónico con el ejercicio del derecho a la educación y cumplimiento de sus fines sociales y legales.
23. Cumplir con las obligaciones contraídas con el acto de matrícula en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
24. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor realización entre los miembros de la comunidad educativa.
25. Comunicar oportunamente y en el primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
26. El desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
27. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y desarrollo de valores ciudadanos.
28. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
29. Conocer y apropiarse de la filosofía y valores institucionales.
30. Presentarse de forma inmediata en casos de emergencia.
31. Asistir y cumplir con la responsabilidad de entregar y recoger a sus hijos dentro de los horarios

establecidos en el Manual de Convivencia, en concordancia con el Artículo 23 del código de infancia y adolescencia (Ley 1098/06) “custodia y cuidado personal”. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que sus padres de forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para el desarrollo integral...”.

32. Firmar, y si es necesario, registrar los descargos u observaciones a las anotaciones registradas en el observador de su acudido.

Parágrafo : el acudiente, al momento de firmar la matrícula, autoriza a su acudido de manera expresa a registrar en su observador el conocimiento de las anotaciones en el momento que se le solicita al estudiante por parte de quien hace dicha anotación.

Los demás deberes consagrados en el Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos.

## **6.2 DERECHOS**

Los padres o acudiente de los estudiantes del Colegio Prado Veraniego IED gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente a este tiene especialmente los siguientes:

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en los horarios establecidos para tal fin.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
4. Recibir trimestralmente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s) y el informe final.

5. Beneficiarse de los servicios de psicología ofrecidos por el colegio.
6. Hacer parte del Consejo de padres y además comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
7. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
8. Participar en la elaboración de y evaluación de proyecto educativo institucional del Manual de Convivencia.
9. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente.
10. Interponer los recursos establecidos en este manual, en contra de las decisiones con las que no estén de acuerdo.
11. Los demás dentro de la ley se provean en los estatutos de asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

## **CAPÍTULO 7 DE LAS FUNCIONES**

### **7.1 DEL RECTOR**

El rector es la primera autoridad del plantel y depende de la Secretaría de educación Distrital.

#### **FUNCIONES DEL RECTOR**

1. Representar legalmente al plantel.
2. Presidir los comités de administración de fondos de servicios educativos, directivos y académicos y de convivencia y de adscritos a la rectoría y participar en los demás cuando lo considere conveniente.
3. Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes
4. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

6. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
7. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
8. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y de fondo de servicios educativos, en colaboración con el pagador (A. F.), presentados en la SED o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes. A
9. Ordenar el gasto del plantel.
10. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
11. Administrar los bienes del plantel en coordinación con el pagador (A. F.) y el almacenista.
12. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
13. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
14. Asignar en ausencia temporal las funciones del rector a uno de los coordinadores de acuerdo con las normas vigentes.
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
16. En los planteles educativos oficiales en donde funcionen varias jornadas, el único ordenador del gasto será el rector y la ejecución se efectuará en coordinación con el consejo directivo de acuerdo con las normas vigentes.
17. Las consagradas en el Artículo 18 de la Ley 1620 de 2013

## **7.2 DEL COORDINADOR(A)**

El coordinador(a) depende del rector. Le corresponde la administración académica y

de convivencia. De él dependen los jefes funcionales, los profesores.

### **Sus funciones son:**

1. Participar en el consejo académico y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
4. Organizar a los profesores por ciclos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
5. Colaborar en la asignación de la carga académica de los docentes y las direcciones de grupo.
6. Regularizar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
7. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
8. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
9. Dirigir la evaluación de rendimiento y adelantar acciones para mejorar la retención social.
10. Elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlos al rector para su aprobación.
11. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
12. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
13. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
14. Presentar al rector las necesidades del material didáctico de las aulas.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridades de los equipos y materiales confiados a su manejo.

16. Cumplir las demás obligaciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
17. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
18. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes.

### 7.3 DE LA ORIENTACIÓN

El orientador escolar depende del rector del plantel y por delegación depende de la coordinadora o del coordinador. Le corresponde facilitar que los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales sociales para que tomen decisiones, consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule un rendimiento escolar y la realización personal.

#### **FUNCIONES DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR:**

1. Programar talleres para los padres de familia relacionados con el conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.
2. Realizar talleres periódicos que respondan a las necesidades de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Participar en los comités en los que sea requerido.
4. Participar en la planeación del currículo.
5. Coordinar el servicio social de los estudiantes.
6. Planear y programar en colaboración con los coordinadores de las actividades de su dependencia de acuerdo con los criterios requerido por la rectoría.
7. Coordinar su acción con los responsables de los demás servicios de bienestar.
8. Orientar y asesorar a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de filosofía educativa del plantel.

9. Atender los casos especiales de comportamientos que se presenten.
10. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
11. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles a los perfiles y el material necesario para este proceso.
12. Realizar investigaciones pendientes al mejoramiento del proceso educativo.
13. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al sector del plantel.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
16. Las consagradas en la Ley 1620 de 2013.

#### **DE LAS DOCENTES DE APOYO**

A continuación, en el Decreto 366 de 9 de febrero del 2009 y circular 020 de 2022 se encuentran establecidas las funciones de docentes de apoyo. Aplican para la atención en las entidades Territoriales certificadas en donde se encuentran estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos.

trabajo pedagógico de los profesionales y docentes de apoyo pedagógico para las personas con discapacidad debe estar orientado a la labor docente y no debe ser realizado de forma directa con el estudiante con discapacidad. Es decir, debe darse en el contexto escolar y del aula, atendiendo a las particularidades y apoyos que requieran los estudiantes. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que

respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Se deben generar acciones de acompañamiento y articulación con los docentes de aula y áreas para el diseño e implementación de los apoyos y ajustes enmarcados en los Planes Individuales de Ajustes Razonables- PIAR.

Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

## 7.4 DE LOS PROFESORES.

### 7.4.1 CÓDIGO DE ETICA DE LOS DOCENTES DEL DISTRITO

*“Nuestro compromiso para mejorar la convivencia”*

Con el fin de garantizar a los niños, niñas y los jóvenes del distrito capital de una educación integral y con calidad, la Secretaría de Educación distrital (SED) se ha encargado de cualificar a los docentes con el fin de lograr el mayor compromiso en su quehacer pedagógico. Para tal fin, la SED considero necesario la creación de un código de ética para los docentes del distrito, que se encarga a la constitución política nacional y en el modelo estándar de Control Interno (MECI). El contenido del código debería identificarse en la labor informativa de los docentes, pero además debería tener en cuenta las complejidades de la labor docente. El código sería un instrumento para orientar y alentar a los docentes en sus acciones pedagógicas y en el cumplimiento de sus acciones en contextos variados y complejos, algunos de ellos caracterizados por la pobreza y la inequidad.

La construcción colectiva del presente código de ética de los docentes de la Secretaría de Educación del distrito hizo evidente que la educación como practica social constituye una experiencia intersubjetiva y, por lo tanto, comunicativa. Reconocer la educación como acontecimiento comunicativo ha implicado resaltar la finitud ineludible de los seres humanos, admitir que no hay nada absoluto en la vida humana.

La construcción del presente código de ética les permitió comprender que un auténtico proceso educativo distante del adoctrinamiento conduce a establecer una estrecha relación dentro de la finitud del propio ser y un dialogo que nos proyecta hacia los demás. En la fuerza de la palabra surge la posibilidad de ser otro, de ser otra, de ser diferente, de ser para el otro, de asumirnos como responsabilidad para con cada otro. De ahí que la educación como un acontecimiento educativo revelador de la alteridad en mí y en los

demás, conlleve a una dimensión ética como acción responsable.

### **PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA ACCION DE LOS DOCENTES:**

1. Estamos comprometidos con el derecho a la educación si asumimos a los seres humanos como el centro de nuestras prácticas pedagógicas.
2. Nos comprometemos con la calidad de la educación si concebimos la afinidad educativa va como un proceso de formación integral.
3. Somos educadores respetuosos si promovemos el reconocimiento del pluralismo, la cooperación, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa.
4. Como educadores comprometidos con la democracia cumplimos con la democracia, cumplimos con el ordenamiento constitucional y jurídico promoviendo la participación deliberativa de la sociedad civil.
5. Como docentes responsables, nos actualizamos constantemente para brindar lo mejor a nuestra comunidad educativa, en actitud dispuesta al a innovación pedagógica y el trabajo investigativo.
6. Somos educadores comprometidos con la justicia y la equidad si promovemos la inclusión y el carácter cooperativo de la educación e informarnos nuestro que hacer desde la diversidad de la comunidad educativa.
7. Manifestamos nuestro sentido de pertenencia si cumplimos con las responsabilidades adquiridas.

Somos educadores comprometidos con la comunidad educativa si identificamos los intereses y las necesidades de sus miembros y con responsabilidad y autonomía, planeamos y ejecutamos acciones.

Los profesores dependen del coordinador(a) y por relación de autoridad funcional del jefe de área. Les corresponde brindar la orientación y guía de las actividades curriculares, para que los estudiantes alcancen sus logros y cambios de conductas propuestos.

Son funciones de los profesores:

1. Participar en la elaboración de planteamiento y programación de las actividades
2. Programar y organizar actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área o grado.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias.
5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, orientar tareas y hacer seguimiento de las mismas; da a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones a los estudiantes
6. Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de área y el coordinador(a), las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar al jefe de área o al coordinador(a), informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
8. Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el reglamento de la institución y presentar los casos especiales a los

coordinadores, al director de grupo y/o a la consejería para su tratamiento.

9. Presentar periódicamente informe al jefe de área o en su defecto al coordinador, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
10. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en los comités en los que sea requerido.
12. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo.
13. Cumplir los periodos de acompañamiento que les sea asignados de acuerdo con las normas vigentes. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
14. Atender a los padres de familia de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel.
15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
16. Cumplir las demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
17. Elaborar, organizar y desarrollar los proyectos transversales de la institución, liderados por los docentes del colegio.
18. Los consagrados en la Ley 1620 de 2013.

9

2. Ser delegado de los docentes ante el consejo Directivo, consejo Académico y demás comités.
3. Recibir de los padres de familia un trato respetuoso, humano y justo.
4. Hacer aportes que redunden en la construcción de la comunidad.
5. No Ser discriminado por la razón de sus creencias religiosas o políticas, ni por disposiciones fundadas en condiciones sociales, raciales y sexuales.
6. Ser escuchado y atendido por los directivos cuando lo necesite, recibiendo un trato justo y cortés.
7. Obtener los elementos necesarios de trabajo con anterioridad como boletines, marcadores, programas, etc...
8. Recibir a tiempo el observador de estudiante y los demás elementos para elaborar el proyecto de aula.
9. Participar en la programación y evaluación de las actividades de la institución, expresando libremente sus ideas y opiniones.
10. Disfrutar de un ambiente institucional armónico y agradable que beneficie el desempeño de su labor.

11.

#### **ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES A CUERPOS COLEGIADOS.**

- Reunión de los docentes de cada jornada.
- Postulación voluntaria.
- Elección de dos (2) delegados de los docentes ante el consejo directivo. Elección a consejo académico. Elección del comité de convivencia. Elección de comité de calidad. Elección a comisión y evaluación y promoción.

#### **7.4.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Además de los establecidos en la constitución política, en el derecho 2277 de 1979 en la ley 115 y en la ley 734 de 2002 Art. 33 las siguientes:

1. Ser parte de los cuerpos colegiados.

#### **7.4.3 DE LOS DIRECTORES DE GRUPO**

El profesor encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planteamiento y programación de la administración de

estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.

2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
3. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento en la en la coordinación con los servicios de bienestar.
4. Promover el análisis de las situaciones conflictivas entre los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
5. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
6. Deligenciar la fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo, en coordinación con los servicios de bienestar.
7. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a cargo.
8. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.

### **7.5 DE LOS SECRETARIOS**

La secretaría depende del rector y del coordinador(a). Le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de la oficina son funciones de los secretarios. Expedir certificaciones constancias y certificados de estudio, en un plazo mínimo de de 5 días hábiles. Efectuar el registro de matrículas durante el período correspondiente. Organizar y manejar el archivo de su oficina y responder por la documentación que se le entrega. Atender al público que solicite información del plantel de forma cortés, amable y sin gente sin generar conflictos. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y documentos que se le sean confiados a su

manejo. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Cumplir con el horario establecido para atención al público

Secretaría académica: Días: martes y jueves  
Horas: 8 a.m. y 3 p.m.

Secretaría de rectoría: días martes y jueves  
Horas: 7 a m 12 a m 1 pm a 4 pm.

### **7.5 DEL AUXILIAR FINANCIERO**

El auxiliar financiero depende del rector, le corresponde manejar los fondos del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos.

### **SON FUNCIONES DEL AUXILIAR FINANCIERO**

1. Planear y programar las actividades de su dependencia. Colaborar con el rector en la elaboración de anteproyectos de presupuesto
2. Participar en los comités en que sea requerido.
3. Manejar y controlar los recursos financieros de la institución.
4. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes.
5. Elaborar los boletines diarios de caja y bancos.
6. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
7. Enviar mensualmente la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal a la contraloría y a la unidad administrativa de la cual depende el plantel.
8. Hacer los descuentos de ley y las demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a entidades correspondientes.
9. Expedir constancias del pago, descuentos y certificados de paz y salvo de los proveedores.
10. Llevar el control de los pagos efectuados a los proveedores.



11. Evaluar periódicamente las actividades programadas ejecutadas y presentar oportunamente informe al rector.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### **7.6 DE SERVICIOS GENERALES**

Las auxiliares de servicios generales están subordinadas al rector y por delegación, a los coordinadores. Les corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.

#### **SON FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**

1. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o ambientes que le sean asignadas.
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
4. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías e irregularidades que se presenten.
5. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
6. Administrar racionalmente los servicios públicos domiciliarios.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y las normas de la empresa.

#### **7.7 DEL BIBLIOTECARIO (A)**

El bibliotecario(a) depende del rector; le corresponde administrar los servicios de la biblioteca.

#### **SON FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA**

1. Elaborar el plan de actividades y presentarlo al rector para su aprobación.

2. Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al rector.
3. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca.
4. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
5. Establecer y mantener intercambio bibliográfico y si se es posible con otras instituciones.
6. Suministrar el material bibliográfico y orientar a los usuarios sobre su utilización.
7. Llevar el registro de utilización de servicios control de los préstamos realizados.
8. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas, rendir informe oportunidad al rector.
9. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
10. Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, mueble y enseres confiados a su manejo.
11. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### **HORARIO DE LA BIBLIOTECA**

JORNADA MAÑANA 8:00 A M A 12 M

JORNADA TARDE 1:00 PM A 5:30 PM

#### **7.8 BIBLIOTECA**

Es el espacio donde se centra el material bibliográfico y escrito que sirve de apoyo para el desarrollo cognitivo de los integrantes de la comunidad. Además, es un centro pedagógico de estudio que sirve de consulta en la adquisición de conocimiento.

#### **OBJETIVOS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA**

1. Desarrollar programas de esfuerzo y crecimiento intelectual de los estudiantes.
2. Facilitar la actualización de los usuarios mediante el uso de publicaciones.

3. Orientar a los usuarios acerca de uso de material bibliográfico y asesorándolo en la lectura y consulta de libros.
4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento y circulación y préstamo el material.
5. Desarrollar programas de lectura.

#### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA**

- Sistematizar el proceso administrativo y regular el préstamo de libros. Generar un ambiente adecuado para el estudio lo cual implica silencio y actitud de crecimiento personal.
- No ingerir alimentos o bebidas.
- No ingresar elementos ajenos a este espacio.
- Préstamo libros de consulta mediante el uso de carnet estudiantil y por término de cinco días hábiles.
- Los materiales de reserva se prestan de un día para otro.
- El material de colección como enciclopedia, revistas o libros de colección no podrá salir de la biblioteca.
- Si un estudiante por cualquier circunstancia pierde un libro que se haya prestado deberá traer un ejemplar igual al libro extraviado.
- El incumplimiento reiterado de estas normas ocasionará la suspensión del servicio de la biblioteca.

#### **7.9 DE LOS VIGILANTES**

El(la) celador(a) está subordinado al rector, le corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes del plantel.

##### **SON FUNCIONES DE LOS(AS) VIGILANTES**

1. Ejercer vigilancia o zonas que le hayan asignado.
2. Controlar la entrada y salida de personas y objetos del plantel velar por el buen estado de conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente las anomalías detectadas.
3. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e Informar oportunamente sobre las mismas.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## **CAPÍTULO 8**

### **DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL AMBIENTE TOTAL**

#### **8.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA**

(DECRETO 1860/94, art.17numeral 1) Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:

1. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
2. Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo personal, preferiblemente biodegradables.
3. Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
4. Cepillarse los dientes con dentífrico al menos 3 veces por día después de cada comida.
5. Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
6. Hervir el agua y la leche antes de consumirlas o de utilizarlas.
7. No consumir alimentos cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
8. Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
9. Realizar ejercicios físicos diarios y ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.
10. No mascar chicle.
11. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
12. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
13. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
14. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tal sustancia y aprender a rechazar su ofrecimiento.
15. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

16. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

17. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
18. Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades contagiosas.
19. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
20. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
21. Participar en los programas de salud de prevención y nutrición que se desarrollan interinstitucionalmente.

#### **8.2 LOS BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO**

(Decreto 1860/94, art.17, numeral 21)

Los integrantes de la comunidad educativa del colegio frente la utilización y conservación de los bienes personales de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

1. Darle uso adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
2. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño de su defensa y conservación.
3. Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal.
4. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
5. Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes elementos y

útiles que dispone la institución para la implementación del proceso educativo.

6. Velar por los bienes de uso común.

7. Reparar el daño causado por un estudiante en un plazo mínimo acordado entre el acudiente y el colegio.

### **8.3 DEL AMBIENTE ESCOLAR**

(Decreto 1860/94, art. 17, numeral 3) Todo miembro de la comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el colegio es patrimonio común y que en consecuencia todas(os) debemos participar de su cuidado y manejo.

## **CAPÍTULO 9 DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

De acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 “servicio social estudiantil” el servicio social que presentan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la atención en las familias y comunidades. El ministerio de educación nacional reglamentaria los demás aspectos del que S.S.E. facilitan su eficiente organización y funcionamiento.

De acuerdo con el Artículo 7 de la Resolución 421 de 1996: “en consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida, para ello es el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller de conformidad

2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular; así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.

3. Cumplir la norma ambiental.

con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994. De conformidad con el Artículo 6 de la Resolución 4210 de 1996, de acuerdo a PEI del colegio, la intensidad de prestación de Servicio Social estudiantil obligatorio en el proyecto pedagógico será de ochenta (80) horas.

### **9.1 REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

#### **9.1 REQUISITOS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.**

El estudiante preadista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar cursando grado décimo o undécimo prioritariamente o incluso grado noveno.

2. Asistir a una capacitación previa en el colegio y en la institución donde presta el servicio si fuese el caso.

3. Ser autorizado desde orientación escolar y aprobado por los padres de familia en el formato correspondiente.

4. Presentarse al lugar asignado con las hojas de control y seguimiento, debidamente diligenciadas y firmadas por los coordinadores del servicio social en cada una de las dependencias

5. Ser puntual y portar el uniforme completo.

6. Acatar las normas en cada uno de los estamentos. El no cumplimiento de estas será motivo para la cancelación de las horas servidas hasta el momento de cometer la falta y de anotación en el observador del estudiante.

7. Desempeñar a cabalidad las funciones que le sean asignadas según el estamento.

8. Elegir una ubicación, una vez lo haya hecho, no se puede cambiar. Si por circunstancias particulares se llevase a cabo, debe contar con previa autorización escrita de la orientación escolar.

9. Evitar interrumpir la continuidad del servicio social, por lo mismo, deberá informar oportunamente las ausencias y retiros de la institución.

10. Presentar en la oficina de Orientación escolar del colegio la hoja de seguimiento y control debidamente diligenciada y/o el certificado de cumplimiento, dado por la entidad donde prestó el servicio social.

Nota: Se reconoce como instituciones para prestación del servicio social a aquellas que han establecido convenio con el colegio; o que previamente han sido acordadas y autorizada por el colegio.

## **9.2 PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE REFRIGERIOS**

Los estudiantes que prestan el servicio social deben:

1. Llegar en el horario establecido para la distribución del refrigerio.

2. Revisar que la bodega de almacenamiento la cual debe estar en condiciones de higiénicas adecuadas.

3. Contar los refrigerios de acuerdo al número de estudiantes asistentes a clases en cada grupo y verificar las fechas de vencimiento, así como el estado de la presentación de los mismos.

4. Organizar las canastillas de reparto una vez conocido el número de asistentes.

5. Llevar a cada aula los refrigerios, para la cual generalmente los estudiantes de servicio social cuentan con la colaboración de dos niños de cada grupo, dado el peso que pueda representar los refrigerios.

6. Recoger las canastillas en forma ordenada en el sitio respectivo.

7. Dejar las canastillas en forma ordenada en el sitio respectivo.

8. Diligenciar las planillas de control de entrega de refrigerios por curso.

9. Diligenciar los formatos de control de entrega de refrigerios por curso.

<b>NORMAS</b>	<b>CARACTERISTICAS DE SU CONTENIDO</b>
Constitución Política de Colombia	Art. 67 derecho a la educación; obligatoriedad, inspección y vigilancia. Art. 44 derechos fundamentales de los niños y niñas.
Ley 12 de 1990	Radica el convenio internacional de los derechos de los niños y niñas.
Ley 115 de 1994 o ley general de educación	Consagra las normas generales que regulan el servicio público. Estructura, organización, dirección, administración y vigilancia, financiación.
Dto.1860 de 1994	Reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en asuntos pedagógicos y organizativos generales.
Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia	Establece normas sustantivas y procesarlas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
Acuerdo 04/2000 del Concejo Distrital	Conformación de los comités de convivencia institucionales como órganos reguladores de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
Decreto 1290/2009	Reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
Resolución 2343/96	Dicta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio educativo.
Resolución 2850 del 19 de octubre /10	Adopta el calendario académico para el año lectivo en todos establecimientos educativos de educación preescolar, básica secundaria y media de Bogotá.
Sentencia T-186-/93 de la corte	Consagran la educación como derecho-deber.
Sentencia T-41/94	No se puede favorecer la irresponsabilidad de un estudiante invocando el derecho a la educación para excusar las infracciones en que pueda incurrir.

}

## CAPITULO 10. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Las propuestas de reformas pueden ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las propuestas una vez debatidas en las instancias básicas (estudiantes, profesores, padres de familia) se presentarán ante el consejo directivo.
3. El consejo directivo estudia y aprueba o desaprueba las propuestas.
4. El rector mediante acto administrativo lo adopta como parte integral del Manual de Convivencia.
5. Se incluirá en la siguiente edición, pero tendrá aplicación desde su aprobación.
6. El Manual de Convivencia es de estricto cumplimiento por parte de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Todos los docentes darán a conocer en las respectivas aulas y en reunión de padres de familia, el contenido del presente manual para su aplicación inmediata. Cada director de grupo tiene la obligación de levantar un acta donde conste la divulgación y distribución del mismo con la firma de los padres, estudiantes y evaluar su conocimiento en forma periódica.

Sentencia T-92/94	El plantel educativo no está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada atropellan y laceran el orden jurídico.
Sentencia T- 500/98	Derecho de los menores a permanecer en el sistema educativo mientras no incumplan de manera grave sus derechos académicos o incurran en faltas disciplinarias
Sentencia T-541/98	El proceso educativo no se agota con la instrucción, si no que exige la formación del carácter y de la voluntad de los estudiantes. Exigencias razonables como cortarse el pelo, abstenerse de prácticas salvajes como perforarse la piel, hacer uso de un uniforme aseado, benefician al alumno en cuanto le crean hábitos que dignifican la sociedad en la que vive.
Sentencia SC-481/98	Al referirse al artículo 16 de la CP. reconoce a las personas para auto determinarse, para darse su propias normas y desarrollar planes propios de vida
Sentencia ST-316/94	La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general.
Sentencia ST-402/92	Permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables: incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante
Ley 1620 de 2013	Crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

## RUTAS DE ATENCION A SITUACIONES RITICAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

EN CASO DE:	ACUDIR A:	DENUNCIAR:	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL INMEDIATA
<b>Maltrato infantil</b>	<p><b>Comisaría de Familia más cercana.</b> (Calle 146 A No. 94 A 05. Barrio Suba La Campiña tel 6921592/93 y 94) ( Calle 120 A No. 7 - 58 Barrio Santa Bárbara tel 6375470)</p> <p><b>Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar - CAVIF.</b> (Carrera 33 N- 18-33 Fiscalía Local Armonía Familiar Tel 2778135</p> <p><b>Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana.</b> (Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja tel.4302436 - 2769892)</p> <p><b>Estación de Policía más cercana.</b> (Cra 92 N° 146 C-49 tel. 6850646) (cuadrante 63 CII. 134 - CII. 128C Autop. Norte Cra. 54 cel.3002006830)</p> <p><b>ICBF (Centro Zonal suba)</b> (Cra. 58 No. 128 B 94 Pisos 3 y 4. Barrio Las Villas tel. 4377630 Ext. 126000</p>	<p>LINEA 123</p> <p>LINEA 106</p> <p>LINEA 018000918080</p> <p>ICBF</p> <p>LINEA 3241000 ext. 2245 / 2219</p>	<p><b>Hospitales locales.</b> Hospital de suba. Av. Cra. 104 No 152C-50 tel.6621111</p> <p><b>IPS</b>(Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas).</p> <p><b>CAMI</b>(Centro de Atención Médica Inmediata).</p> <p><b>CAMI Prado Veraniego</b> Calle 128 A # 53A – 17 Tel. 662 11 11 Ext. 7100</p> <p><b>UPA</b>(Unidad Primaria de Atención). (según EPS)</p> <p><b>UBA</b>(Unidad Básica de Atención).</p>

EN CASO DE:	ACUDIR A:	DENUNCIAR:	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL INMEDIATA
<b>Explotación sexual comercial</b>	<p><b>COMISARIAS DE FAMILIA</b> (Calle 146 A No. 94 A 05. Barrio Suba La Campiña tel.6921592/93 y 94) (Calle 120 A No. 7 - 58 Barrio Santa Bárbara tel.6375470)</p> <p><b>CAVIF (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar)</b> (Carrera 33 N- 18-33 Fiscalía Local Armonía Familiar Tel 2778135)</p> <p><b>POLICIA NACIONAL (CAI Y ESTACIONES)</b> (Cra 92 N° 146 C-49 tel. 6850646) (cuadrante 63 Cll. 134 - Cll. 128C Autop. Norte Cra. 54 cel.3002006830)</p> <p><b>FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN</b> (Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) tel.018000916111 ó 57(1)4149137)</p> <p><b>Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.)</b> (Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja tel.4302436 - 2769892)</p> <p><b>Estación de Policía más cercana</b> (Cra 92 N° 146 C-49 tel. 6850646)</p> <p><b>Centro de Atención Especializada para Adolescentes CESPA del ICBF,</b> cuando el agresor o la agresora es menor de 18 años (Calle 12 No. 30 - 35 tel.4377630 EXT.119020)</p> <p><b>Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS</b> (Diagonal 34 No 5-18 Coordinación 2322265 2880557 2324011 2321043)</p>	<p>LINEA 123</p> <p>LINEA 106</p> <p>LINEA 5702072 (FISCALIA)</p> <p>LINEA 018000918080 ICBF</p> <p>LINEA 3241000 ext 2245</p> <p>LINEA 5 70 20 72 Fiscalía</p> <p>LINEA 018000816 999 Fiscalía.</p>	<p><b>Hospitales locales.</b> Hospital de suba. Av. Cra. 104 No 152C-50 tel.6621111</p> <p><b>IPS</b>(Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas).</p> <p><b>CAMI</b>(Centro de Atención Médica Inmediata).</p> <p><b>CAMI</b> Prado Veraniego Calle 128 A # 53A - 17 Tel. 662 11 11 Ext. 7100</p> <p><b>UPA</b> (Unidad Primaria de Atención). (según EPS)</p> <p><b>UBA</b> (Unidad Básica de Atención).</p>
<b>Violencia intrafamiliar</b>	<p><b>Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, CAVIF.</b> (Carrera 33 N- 18-33 Fiscalía Local Armonía Familiar Tel 2778135)</p> <p><b>Comisaría de Familia más cercana o de la localidad donde reside.</b> (Calle 146 A No. 94 A 05. Barrio Suba La Campiña tel.6921592/93 y 94)( Calle 120 A No. 7 - 58 Barrio Santa Bárbara tel. 6375470)</p> <p><b>Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía (U.R.I.), más cercana.</b> (Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja tel.4302436 - 2769892)</p> <p><b>Estación de Policía más cercana.</b> (Cra 92 N° 146 C-49 tel. 6850646) (cuadrante 63 Cll. 134 - Cll. 128C Autop. Norte Cra. 54 cel.3002006830)</p>	<p>Línea 123. Emergencia Distrital</p> <p>Línea 570 2072 Fiscalía</p> <p>Línea 018000 816999 Fiscalía</p> <p>Línea 106. Secretaría de Salud</p> <p>www.policia.gov.co</p> <p>www.integracion social.gov.co</p>	<p><b>Hospitales locales.</b> Hospital de suba. Av. Cra. 104 No 152C-50 tel.6621111</p> <p><b>IPS</b>(Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas).</p> <p><b>CAMI</b>(Centro de Atención Médica Inmediata).</p> <p><b>CAMI</b> Prado Veraniego Calle 128 A # 53A - 17 Tel. 662 11 11 Ext. 7100</p> <p><b>UPA</b> (Unidad Primaria de Atención). (según EPS)</p> <p><b>UBA</b> (Unidad Básica de Atención).</p>



<b>Violencia contra la mujer</b>	<b>COMISARIAS DE FAMILIA</b> (Calle 146 A No. 94 A 05. Barrio Suba La Campiña tel.6921592/93 y 94) ( Calle 120 A No. 7 - 58 Barrio Santa Bárbara tel. 6375470) <b>CAVIF (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar)</b> (Carrera 33 N- 18-33 Fiscalía Local Armonía Familiar Tel 2778135) <b>POLICIA NACIONAL (CAI Y ESTACIONES)</b> (Cra 92 N° 146 C-49 tel. 6850646) (cuadrante 63 Cll. 134- Cll. 128C Autop. Norte Cra. 54 cel.3002006830)	LINEA 123 LINEA 106 LINEA 5702072 (FISCALIA) LINEA 018000918080 ICBF	<b>Hospitales locales.</b> Hospital de suba. Av. Cra. 104 No 152C-50 tel.6621111 <b>IPS</b> (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas). <b>CAMI</b> (Centro de Atención Médica Inmediata). <b>CAMI</b> Prado Veraniego Calle 128 A # 53A – 17 Tel. 662 11 11 Ext. 7100 <b>UPA</b> (Unidad Primaria de Atención). (según EPS) <b>UBA</b> (Unidad Básica de Atención).
<b>Internas de la secretaría de educación</b>	<b>CAIVAS</b> (Unidad de Delitos Sexuales – Fiscalía General de la Nación) Diagonal 34 No. 5-18 Piso 4 Tels: 2880557,2322265,2321537, 2321592. <b>CAVIF</b> (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar – Fiscalía General de la Nación) Carrera 33 número 18-33 Fiscalías-CAVIF Tels: 2778135 <b>CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES (ANTES URI)</b> (Carrera 78a No. 77 A 62. Barrio Granja tel.4302436 - 2769892) <b>POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b> Tels: 2370845, 2370822, 2777979. Calle 12 No. 30-35 Piso 3. <b>LÍNEA 106</b> – Secretaría Distrital de Salud. <b>COMISARIAS DE FAMILIA</b> Tels : 3279797 ext. 1100- 1101 Línea de atención al ciudadano: 018000127007 <b>ICBF</b> Línea de Atención al Ciudadano 018000918080 Línea de Atención al Abuso y Explotación Sexual 018000112440	Registre la información del presunto caso en el módulo de abuso y violencias del Sistema de Información de Alertas – de la Secretaría de Educación. <a href="http://www.sedbogota.edu.co">www.sedbogota.edu.co</a> Seleccione - “Servicios” -“Aplicativos” -“Registro de Alertas”	<b>Hospitales locales.</b> Hospital de suba. Av. Cra. 104 No 152C-50 tel.6621111 <b>IPS</b> (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas). <b>CAMI</b> (Centro de Atención Médica Inmediata). <b>CAMI</b> Prado Veraniego Calle 128 A # 53A – 17 Tel. 662 11 11 Ext. 7100 <b>UPA</b> (Unidad Primaria de Atención). (según EPS) <b>UBA</b> (Unidad Básica de Atención).
<b>Hostigamiento escolar</b>	<b>Docente a cargo de la orientación, bienestar estudiantil o profesor de confianza</b> <b>Dirección Local de Educación en cada localidad</b> SUBA tel. 6926815 6926840 –6841342/1438 6861355 - 6861277 - 6863323 Carrera 91 N°. 146C-29 Correo. <a href="mailto:cadell1@redp.edu.co">cadell1@redp.edu.co</a> <b>Comité de Convivencia Escolar</b>	Línea 123 emergencia distrital Línea 570.20.72 de la Fiscalía General de la Nación Línea 106 Secretaría de Salud Centro de Ciudadanía LGBT Sebastián Romero Transversal 17 A Bis No. 36- 74 Tel 2 490 049 / 2 100 999 Correo electrónico: <a href="mailto:lgbt@sedbogota.edu.co">lgbt@sedbogota.edu.co</a>	<b>Hospitales locales.</b> Hospital de suba. Av. Cra. 104 No 152C-50 tel.6621111 <b>IPS</b> (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas). <b>CAMI</b> (Centro de Atención Médica Inmediata). <b>CAMI</b> Prado Veraniego Calle 128 A # 53A – 17 Tel. 662 11 11 Ext. 7100 <b>UPA</b> (Unidad Primaria de Atención). (según EPS) <b>UBA</b> (Unidad Básica de Atención).

## DIRECTRICES INSTITUCIONALES SOBRE LAS TAREAS

Luego de reflexiones, análisis y debates, el Consejo Académico del Colegio Prado Veraniego IED, en su reunión del día 26 de septiembre ha establecido las siguientes directrices en torno a las tareas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de estudiantes, docentes y padres de familia:

1. Las tareas deben ser claras, cortas y precisas y su propósito es reforzar lo visto en clase, estimular la creatividad, la originalidad y la innovación en los estudiantes.
2. El COMPROMISO académico de los estudiantes, se ve reflejado en las tareas, motivo por el cual las tareas son responsabilidad exclusiva del estudiante, no deben ser elaboradas por los padres ni adultos. Las tareas tienen valor, cuando el estudiante las puede hacer solo para el desarrollo de sus competencias habilidades. El papel de los padres de familia es el de orientar la elaboración de mismas y facilitar los recursos de todo tipo para su elaboración (espacio, materiales, acompañamiento, tiempo).
3. Toda tarea que se asigne para el hogar o dentro del aula debe ser revisada y evaluada por el profesor. Se requiere de la retroalimentación y corrección de las mismas. Las tareas deben asignarse y explicarse en el aula de clase empleando cuando sea necesarios medios electrónicos dentro del aula, para su desarrollo y/o ejecución.
4. El AMOR Y HÁBITOS lector, se evidencia con el manejo de textos literarios. Sin embargo, teniendo en cuenta que tanto los libros de literatura como otro material puede ser extenso, se fijará un plazo mínimo de entrega un mes. Las tareas cortas y de fácil elaboración deben tener un plazo menor para su cumplimiento, según el acuerdo realizado con el docente de la asignatura en cuestión.
5. Cada grupo deberá llevar un cronograma mensual o semanal de tareas, en el cual el representante de curso o monitor académico, registrarán las tareas y su fecha de cumplimiento. Lo anterior con el fin de no acumular tareas y garantizar su adecuada entrega y presentación.

6. Los niños de jardín deben realizar las tareas en el aula. En preescolar conviene asignar máximo dos actividades para el hogar. Para el nivel de primaria se debe dejar máximo una (1) tarea semanal por área. Para secundaria aplica lo establecido en los ítems del 1 al 5 de este documento.

Nota: considerando que Prado Veraniego IED, es una institución inclusiva que cuenta con flexibilización curricular, la asignación de tareas para los estudiantes vinculados en el programa de inclusión se realizará de acuerdo a las adaptaciones curriculares previamente definidas por el docente del aula y la educadora especial.

7. La HONESTIDAD es el valor que se expresa en el RESPETO por la propiedad intelectual de los autores (ley 1032 de 2006). Los estudiantes son los únicos responsables de la elaboración y originalidad de las tareas. No se permitirá el plagio, la copia y el copiar- pegar de las redes sociales y del internet. Estas prácticas no aportan nada y tergiversan el sentido formativo de las tareas. Las tareas para el hogar deben ser individuales. En grupo se podrán realizar en el aula de clase.

8. Las tareas forjan la DISCIPLINA y el AMOR POR EL CONOCIMIENTO; por tanto, deben tener la opción de ser realizadas con múltiples fuentes como textos, libros, internet, entrevistas, láminas, estadísticas, reseñas, encuestas, pruebas tipo pruebas Saber, juegos, videos, películas, simulacros, visitas, entre otras. Cualquier fuente que desarrolle la creatividad y la originalidad y evite a toda costa la copia, el fraude y el plagio.

9. Las tareas no deben ser una carga ni un castigo. Deben ser motivantes, entretenidas, generar responsabilidad, consolidar la autonomía y estudio. abitos de 10. Cada docente en ejercicio de su autonomía realizará acuerdos con sus respectivos cursos entorno a las tareas, siempre y cuando estos no vayan en contra de los anteriormente establecidos por el consejo académico.

Documento original elaborado por ARGEMIRO PINZÓNARIAS Rector septiembre de 2018.  
Documento corregido y ajustado por el CONSEJO ACADÉMICO y la comisión conformada por Paol Herrera, Tatiana Cantillo, Rubén Darío López y Clara Pinilla.

## HABITO DE PUNTUALIDAD

CONCEPTO Ser puntual significa llegar a tiempo a una actividad determinada; es un hábito fundamental para la vida, es necesario adquirirlo desde la familia y consolidarlo en la vida escolar, implica el respeto por el tiempo de las otras personas.

### BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES

La puntualidad les permite a los estudiantes:

- a) Asistir a clases completas.
- b) Participar activamente en las mismas.
- c) Realizar las actividades correspondientes, dentro y fuera del aula de clase.
- d) Fortalecer su responsabilidad consigo mismo, con su grupo y su comunidad.
- e) Garantizarle la plenitud de su derecho a la educación.
- f) Cumplir con la normatividad institucional.

### PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE LA PUNTUALIDAD

- a) El ingreso al colegio debe hacerse puntualmente, respetando el horario de clases y las actividades programadas.
- b) Debe preparar oportunamente las compras de cualquier material que necesite para sus respectivas clases; nunca lo debe dejar para última hora.
- c) No debe quedarse fuera del colegio, debe ingresar a tiempo.
- d) Cuando llegue tarde al colegio debe estar dispuesto a asumir el trabajo asignado por Docentes, Orientación o Coordinación.
- e) Bola Coordinador (a) y los docentes del turno de acompañamiento respectivo, son responsables de acompañar y controlar la entrada de los estudiantes
- f) Cada padre de familia y/o acudiente es responsable de garantizar la puntualidad de su hijo(a) respecto al ingreso (entrada) al colegio y asume plenamente la obligación de recoger y retirar puntualmente de la institución a los niños de preescolar, jardín, primaria y aquellos de bachillerato que sean recogidos por algún adulto. La Comunidad Educativa del COLEGIO PRADO VERANIEGO I.ED, advierte y deja claro a los padres de familia y/o acudientes, que a partir del horario de salida de clases, los COLEGIO PRADO VERANIEGO IED "LA COMUNICACIÓN CON CALIDAD HACIA EL DESARROLLO HUMANO" BOLETÍN SEMANAL-Año 1- N° 9 Del 4 al 8 Septiembre de 2017 directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales se eximirá de la "Responsabilidad civil por omisión, estando en

posición de garantía" como lo establece el código civil colombiano.

### INGRESO A CLASES Y ACTIVIDADES ESCOLARES

- a) La rotación de estudiantes para los cambios de clase se debe realizar lo más ágil posible.
- b) El estudiante debe llegar oportunamente a izadas de bandera y demás actividades programadas por la institución. (Ver derechos y deberes de los estudiantes Numeral 5. Pág-28)
- c) El estudiante debe respetar las horas de clase de todas las asignaturas y evitar hacer diligencias de otras áreas en las clases que no corresponden.

### PUNTUALIDAD EN ENTREGA DE TRABAJOS, TAREAS Y LECCIONES.

El estudiante debe cumplir puntual y responsablemente con las evaluaciones, actividades, tareas y demás evidencias de su trabajo académico, y entregarlos al profesor en la fecha y hora establecidas a fin de no verse incurso en situaciones que lo afecten académicamente.

### PUNTUALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE EXCUSAS, PERMISOS, INCAPACIDADES, LICENCIAS, COMUNICACIONES Y FORMATOS.

- a) El estudiante debe presentar oportunamente las excusas debidamente justificadas el día que se reintegra al colegio, al Coordinador de la respectiva sede y jornada.
- b) No se aceptan excusas con enmendadura o tachón.
- c) Es obligatorio presentar puntualmente las excusas a la coordinación ya los profesores de las áreas en las que no estuvo presente y cumplir con todos los trabajos dejados de desarrollar durante su ausencia. (Las excusas no se evalúan, constituyen un medio para facilitar la evaluación.)
- d) Debe entregar a tiempo las comunicaciones escritas u orales a sus padres o acudientes.

### CONTROL PAUTA DE PUNTUALIDAD.

1. Si el estudiante llega al colegio después de la hora establecida (máximo 30 minutos), según la jornada de estudio, debe ingresar al colegio antes de culminar la primera hora de clases, esperar frente al aula de clase de la primera hora e ingresar al salón al inicio de la segunda hora. Por lo tanto, asume las consecuencias académicas correspondientes.

2. Con tres llegadas tarde (retardos) registrados, el estudiante y su acudiente será citado por el director de curso para llegar a acuerdos y compromisos. Si reincide en las llegadas tardes será citado por el Coordinador, junto con sus padres o acudientes, para establecer un compromiso de puntualidad que contribuya a su formación y a la buena organización institucional. En caso de incumplir la citación, se deja constancia en el registro de observador y el Padre de familia deberá presentarse lo más pronto posible para la firma del compromiso.
3. De incumplir el compromiso y seguirse presentado la reincidencia en las llegadas tarde, la institución sugerirá reubicar al estudiante en otro establecimiento educativo perteneciente a la misma entidad territorial informará a las entidades externas correspondientes, para evitarle la pérdida de clases y garantizarle el derecho a la educación.